

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021

CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO” con Código Único de Inversión N° 2446860





SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Ventanilla
RUC N° : 20131369809
Domicilio legal : Av. La Playa N°188 – Ventanilla - Callao
Teléfono: : 01 - 631-1400
Correo electrónico: : oxisc@muniventanilla.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del Financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”** con Código Único de Inversión N° 2446860, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia [ANEXOS N° 3-A] y del estudio de pre inversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 001-2021/MDV-GSCyGRD-UF, de fecha 23 de abril de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDV-CDV, de fecha 19 de febrero del 2021, modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021/MDV-CDV de fecha 22 de marzo del 2021, la Municipalidad Distrital de Ventanilla priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDV-CDV, de fecha 19 de marzo del 2021, modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021/MDV-CDV de fecha 22 de marzo del 2021, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° 000039-2021-CG/APP de fecha 02 de julio del 2021 emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 0233-2021/MDV-ALC de fecha 09 de agosto del 2021, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/27,771,687.53** (Veintisiete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 53/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente Técnico	843,527.07
Infraestructura	3,831,623.95
Equipamiento	21,956,287.02
Mobiliario	310,580.72
Intangibles	77,614.50
Supervisión	646,327.69
Liquidación	105,726.58
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	27,771,687.53

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.





SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen los cientos veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.



1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a



todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.



1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los



documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legalcomún del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y



también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.



En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos



de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación. Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a



devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



**CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-By la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.



d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de



Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La garantía deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.



Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias garantías por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público,



Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-Bydel Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N°4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	12 Agosto
Presentación de Expresiones de interés	13 al 19 Agosto
Presentación de consultas y observaciones a las Bases	13 al 19 Agosto
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	20 al 25 Agosto
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	26 Agosto
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N°1, N°2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica	27 Agosto al 03 Setiembre
Evaluación de Propuesta Técnica.	06 al 09 de Setiembre
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	10 Setiembre
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	13 Setiembre al 01 de octubre

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada por la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Módulo de Atención al Ciudadano - MAC, ubicada en Av. La Playa N° 188, Ventanilla, Callao, en el siguiente horario 8:00 a.m. - 4:00 pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO



ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con Código Único de Inversión N° 2446860, tiene como objetivo brindar un adecuado servicio de Seguridad Ciudadana a través de la construcción de nuevas infraestructuras, las cuales contarán con equipos especializados en materia de seguridad ciudadana y sus respectivos mobiliarios, así como la sensibilización a la población, las capacitaciones al personal correspondiente, y de la elaboración de Instrumentos de Gestión en materia de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla. El Proyecto se desarrollará en el ámbito del distrito de Ventanilla.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- Construcción de nueva infraestructura.
- Adquisición de equipamiento especializado en materia de seguridad ciudadana.
- Adquisición de mobiliarios.
- Sensibilización a la población.
- Capacitación del personal en uso de equipos especializados y en materia de seguridad ciudadana.
- Elaboración de instrumentos de gestión en materia de seguridad ciudadana

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/27,771,687.53** (Veintisiete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 53/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente Técnico	843,527.07
Infraestructura	3,831,623.95
Equipamiento	21,956,287.02
Mobiliario	310,580.72
Intangibles	77,614.50
Financiamiento de la Supervisión de la ejecución de la obra y de la elaboración del expediente técnico	646,327.69
Liquidación	105,726.58
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	27,771,687.53



El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Expediente técnico	60 días calendario
Elaboración TdR Proceso de Selección y Contratación	60 días calendario
Ejecución de la Obra	210 días calendario
Supervisión	210 días calendario
Recepción y Liquidación del Proyecto	30 días calendario

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de seguridad ciudadana en los últimos ocho (8) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un número mínimo de veinte (20) proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos tecnológicos que incluyan cámaras de video vigilancia, equipos de comunicaciones GPON, enlaces inalámbricos, gabinetes para exteriores instalados en postes de concreto armado en la vía pública para el servicio de seguridad ciudadana; es decir, proyectos de adquisición de cámaras de video vigilancia, adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia, adquisición de equipamiento inteligente, adquisición de equipos tecnológicos, ampliación y mejoramiento, adquisición de un sistema de monitoreo, mejoramiento de la capacidad operativa, mejoramiento del servicio de video vigilancia, sistema de monitoreo; todos ellos ejecutados para el servicio de seguridad ciudadana de municipalidades y/o gobiernos regionales.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto.

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero civil	01	Residente de obra	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero sanitario	01	Especialista en instalaciones sanitarias	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

			<p>estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero sanitario colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima:</p> <p>Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en instalaciones sanitarias y/o ing. sanitario y/o supervisor sanitario de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero electricista	01	Especialista en instalaciones eléctricas	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero electricista y/o mecánico electricista colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima:</p> <p>Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en instalaciones eléctricas y/o ing. electricista y/o mecánico electricista y/o supervisor electricista de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero civil	01	Especialista en estructuras	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima:</p> <p>Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en estructuras y/o ing. estructural y/o especialista estructural y/o supervisor en estructuras de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones.	01	Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones.	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001



			<p>Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de video vigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS) propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con fibra óptica y tecnología GPON propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall) propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo) propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con dos (02) años de experiencia mínima, realizando labores de residente y/o supervisión de las siguientes actividades:</p> <p>Proyectos de implementación de centros de control y centros de monitoreo con tecnología GPON y/o inalámbrica en sistemas de videovigilancia para seguridad ciudadana en al menos cinco (5) entidades, sustentar.</p> <p>Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS).</p> <p>Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON.</p> <p>Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos.</p> <p>Proyectos de implementación de videowalls.</p> <p>Proyectos de implementación de cableado estructurado CAT6.</p> <p>Proyectos de implementación de UPS.</p> <p>Proyectos de implementación de control de acceso.</p> <p>Proyectos de implementación de central telefónica.</p>
<p>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones.</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Videovigilancia: Profesional que estará encargado de la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los sistemas de</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y</p>

		videovigilancia, sistemas de grabación y sistemas de visualización (videowalls).	habilitado para el ejercicio de la profesión. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de video vigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con fibra óptica y tecnología GPON propuestos. Tiempo de experiencia mínima: Contar con dos (02) años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS). Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación de videowalls.
Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones.	01	Especialista en redes y comunicaciones: personal técnico que asistirá en la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de la red de fibra óptica y red de cableado estructurado, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto:	Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero en electrónica o telecomunicaciones. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con fibra óptica y tecnología GPON propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de comunicaciones inalámbricas (enlaces inalámbricos) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de central telefónica ip (central IP y teléfonos IP) propuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

			<p>Certificado por las marcas de los sistemas de networking (switches) propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con cinco (05) años efectivos de experiencia en el cargo de especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación en enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación en cableado estructurado CAT6. Proyectos de implementación en UPS. Proyectos de implementación en controles de acceso. Proyectos de implementación en centrales telefónicas IP. Proyectos de implementación en switches de red LAN.</p>
Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones.	01	<p>Especialista en radiocomunicaciones : Profesional que estará encargado de la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los equipos de radios portátiles, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto.</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Certificado en tecnología de radiocomunicación digital.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con dos (02) años de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en sistemas de radiocomunicación digital.</p>
Ingeniero civil.	01	<p>Especialista en metrados, costos, presupuestos, programación y valorizaciones: profesional que estará encargado de llevar la valorización, del proyecto:</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Certificado en diseño AutoCAD. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores:</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

			Elaboración de costos en la construcción o ejecución de obras en general y/o centros de monitoreo y centros de control y operaciones para seguridad ciudadana y/o construcción o ejecución de infraestructura para redes y comunicaciones (centros de cómputo, data centers, salas de equipos, planta externa para redes de fibra óptica y/o redes de enlaces inalámbricos).
Ingeniero de sistemas, informática o industrial.	01	<p>Especialista en seguridad de la información: Profesional que estará encargado de implementar los procedimientos de buenas prácticas que garanticen la seguridad de la información de los diversos componentes de software, licencias, aplicaciones informáticas, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto:</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero de sistemas, informática o industrial; colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Certificado como ITIL EXPERT. Certificado en CobIT 5, Certificado en ISO/IEC 20000 Lead Auditor. Certificado en ISO/IEC 27001 Lead Auditor. Certificado en ISO/IEC 22301 Auditor Interno. Certificado en ISO/IEC 9001 Lead Auditor. Certificado en ISO/IEC 31000 Risk Manager. Certificados de conocimientos de Gestión de Proyectos. Con cursos de Maestría en Gestión de Proyectos. Certificado en ITIL® 4 Managing Professional Certificate.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con cuatro (04) años efectivo de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en la ejecución de proyectos de gestión de servicios de TI, que incluyan procesos de ITIL V3 y/o herramientas de automatización de procesos ITIL V3. Proyectos de implementación y operación de un sistema de gestión de seguridad de la información basado en ISO 27001 e ISO 31000. Proyectos de implementación en la norma ISO 20000.</p>
Ingeniero civil o Ingeniero industrial		Especialista en seguridad en obra	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p>



			<p>- Ingeniero civil o industrial colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo y/o Especialista en seguridad y salud en el trabajo en ejecución y/o supervisión de las siguientes actividades: Obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras en general y/o edificaciones públicas o privadas.</p>
--	--	--	---

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Equipo fusionador de fibra óptica.
2. Equipo medidor OTDR para enlaces de fibra óptica.
3. Equipo Drone aéreo con cámara 4K para análisis topográfico y verificación de línea de vista.
4. Telurómetro.

Acreditación:



Para lo cual deberá presentar los documentos contables que sustenten la propiedad que acredite la disponibilidad inmediata de la maquinaria y/o equipamiento

6.2 Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero civil	01	Jefe de proyecto	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de jefe de proyecto y/o jefe de supervisión y/o supervisor de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero sanitario	01	Especialista en instalaciones sanitarias	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero sanitario colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en instalaciones sanitarias y/o ing. sanitario y/o supervisor sanitario de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas.</p>
Ingeniero electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<p>colegiado y habilitado: perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ingeniero electricista y/o mecánico electricista colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

				<p>Tiempo de experiencia mínima:</p> <p>Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en instalaciones eléctricas y/o ing. electricista y/o mecánico electricista y/o supervisor electricista de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas</p>
Ingeniero civil	01	Especialista estructuras	en	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. <p>Tiempo de experiencia mínima:</p> <p>Contar con tres (03) años de experiencia mínima, realizando labores de especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista estructural y/o supervisor en estructuras de las siguientes actividades en la ejecución y/o supervisión: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas o privadas</p>
Ingeniero electrónico, o de telecomunicaciones o de sistemas.	01	Ingeniero especialista		<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones o de sistemas, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Magister en administración de empresas. - Diplomado en automatización industrial. - Con estudios en gestión de proyectos. - Certificado en sistemas SCADA. - Con estudios en fundamentos ITIL - Certificado en sistemas de videovigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS).



			<ul style="list-style-type: none"> - Certificado en sistemas de acceso con fibra óptica y tecnología GPON. - Certificado en sistemas de comunicaciones inalámbricas (enlaces inalámbricos). - Certificado en sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall). - Certificado en sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo). - Certificado en sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS). - Certificado en sistemas de central telefónica ip (central IP y teléfonos IP). <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con seis (06) años de experiencia mínima como gerente o jefe de proyectos realizando las siguientes labores:</p> <p>elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de implementación de centros de control y centros de monitoreo con tecnología GPON y/o inalámbrica en sistemas de videovigilancia para seguridad ciudadana en al menos cinco (5) entidades, sustentar. - Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS). - Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. - Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos. - Proyectos de implementación de cableado estructurado CAT6.
Ingeniero civil.	01	<p>Especialista en metrados, costos, presupuestos, programación y valorizaciones: Profesional que estará encargado de llevar la valorización, del proyecto:</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p>



			<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Certificado en diseño AutoCAD. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con tres (03) años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Elaboración de costos en la construcción o ejecución de obras en general y/o centros de monitoreo y centros de control y operaciones para seguridad ciudadana y/o construcción o ejecución de infraestructura para redes y comunicaciones (centros de cómputo, data centers, salas de equipos, planta externa para redes de fibra óptica y/o redes de enlaces inalámbricos).</p>
 Economista Ingeniero Industrial.	01	Especialista en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión para entidades públicas y/o privadas	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economista o Ing. industrial, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Con conocimientos en planificación y presupuestos para gobiernos locales. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 10 años efectivos de experiencia como formulador, evaluador de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber elaborado al menos diez (10) expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión.
 Ing. Industrial, Abogado, Sociólogo.	01	Especialista en relaciones comunitarias, gestión de conflictos socio ambientales, para entidades públicas y/o privadas	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Industrial, Abogado, Sociólogo, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Magister en gestión de la inversión social. <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con diez (10) años efectivos de experiencia como especialista en relaciones comunitarias, gestión de conflictos socio ambientales, espacios de diálogo.</p>



Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, en donde se evidencia fehacientemente el cumplimiento de cada uno de los requerimientos de los profesionales, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que deben cumplir la Empresa Privada o Consorcio y/o Ejecutora para la ejecución del Proyecto.

1. Para la empresa Privada y Ejecutora: Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado, ni procesos judiciales en curso.
2. Para la empresa Privada: Deberán presentar declaración jurada de no tener ni haber tenido sanción con el Estado en los últimos dos (2) años.
3. Para la empresa Privada: contar con certificaciones ISOS 9001, 14001 y 18001.
4. Para la empresa Privada: contar con certificación en servicio de vigilancia privada para los servicios de protección de la vida e integridad física de las personas y de la seguridad de bienes públicos o privados.
5. El Ejecutor del proyecto deberá contar con certificación ISO 9001, 45001 y 37001 con mención en: Soluciones en tecnologías de la información, implementación de redes de fibra óptica, infraestructura, centros de control, sistemas de video vigilancia y telecomunicaciones aplicados para la seguridad ciudadana. acreditando dicha certificación mediante copia legalizada.
6. Para la empresa ejecutora: Tener certificado vigente de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, emitido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC.
7. Para la empresa ejecutora: Tener autorización para prestar servicios de seguridad, bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de seguridad, emitido por la SUCAMEC.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

La prestación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla se realiza principalmente con los siguientes factores productivos:

- Construcción de la infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana
- Construcción de Modulo Descentralizado de 25 m²
- Construcción de Modulo Descentralizado de 50 m²
- Construcción de Centro de Monitoreo Villa Los Reyes
- Cámaras de vigilancia.
- Capacitación

La oferta actual se determina en base a la población que le inspira mucha confianza al servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual alcanza el 8.20 %. Por lo tanto, para incrementar esa confianza es necesario intervenir en tales factores productivos, tal como se detalla a continuación:

- Centro de Operaciones: actualmente existe 03 centros de operaciones que resultan ineficientes para las coordinaciones para la prestación del servicio de seguridad ciudadana, por lo que, en concordancia a las recomendaciones del Sector Interior, es necesario la construcción de un solo centro de operaciones que permita la centralización de la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Módulos Descentralizados: actualmente todos los puestos de auxilios rápidos no pertenecen a la Municipalidad, las infraestructuras son cedidas en calidad de préstamo y no son adecuadas para la prestación del servicio de seguridad ciudadana, por lo que, considerándose el nivel de prestación del servicio, es necesario que sean desactivadas y se construya los Módulos Descentralizados en el distrito.
- Cámaras de vigilancia: actualmente las cámaras de vigilancia cuentan con tecnología IP, por lo que considerándose que es necesario se cuente con la conectividad de la fibra óptica del Sistema de Video Vigilancia; para las zonas urbanas es necesario que se implemente una nueva infraestructura tecnológica.
- Capacitación: actualmente el personal de Serenazgo y los integrantes de las juntas vecinales no son capacitados para el accionar ante las incidencias delictivas, considerando que las zonas por su complejidad se requiere fortalecer los conocimientos básicos y las estrategias para brindar de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana.

METAS DE PRODUCTOS

EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Teniendo en consideración lo señalado con anterioridad se muestra las metas necesarias para las acciones del proyecto:

CENTRO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

(SC - PARQUE / A.H. LOS LICENCIADOS - ZONA SUR CENTRO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

La construcción de la nueva infraestructura, donde funcionará la central de operaciones y monitoreo tiene la siguiente configuración espacial:

Primer Piso: Hall de espera, recepción, atención al usuario, sala de crisis, servicios higiénicos, kitchenette, central de llamadas, sala de monitoreo.

Segundo Piso: Oficina administrativa, depósito, observatorio, vestidores, kitchenette, servicios higiénicos, videoteca, sala de servidores.

Asimismo, se plantea la siguiente programación arquitectónica:

TABLA: PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TECHADA DE 1ER PISO	484.85
ÁREA TECHADA DE 2DO PISO	197.05
PRIMER PISO	
Hall de espera	21.35
Recepción	7.51
Atención al Usuario	15.61
Sala de Crisis	29.67
SS. HH. Hombres	15.59
SS. HH. Mujeres	10.89
SS. HH. Discapacitados	7.28
Kitchenette	7.38
Central de Llamadas	28.05
Sala de Monitoreo	237.03
Áreas comunes	104.49
SEGUNDO PISO	
Oficina Administrativa	15.61
Depósito	11.66
Observatorio	21.75
Vestidor Hombres	13.41
Vestidor Mujeres	13.33
SS. HH. Hombres	3.48
SS. HH. Mujeres	3.48
Kitchenette	11.36
Videoteca	10.97
Sala de Servidores	16.39
Áreas comunes	75.61

De lo anterior, en los siguientes planos se muestra la distribución de los ambientes necesarios para la construcción de la central de operaciones y monitoreo de seguridad ciudadana:

ILUSTRACIÓN: PLANO PRIMER PISO DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA

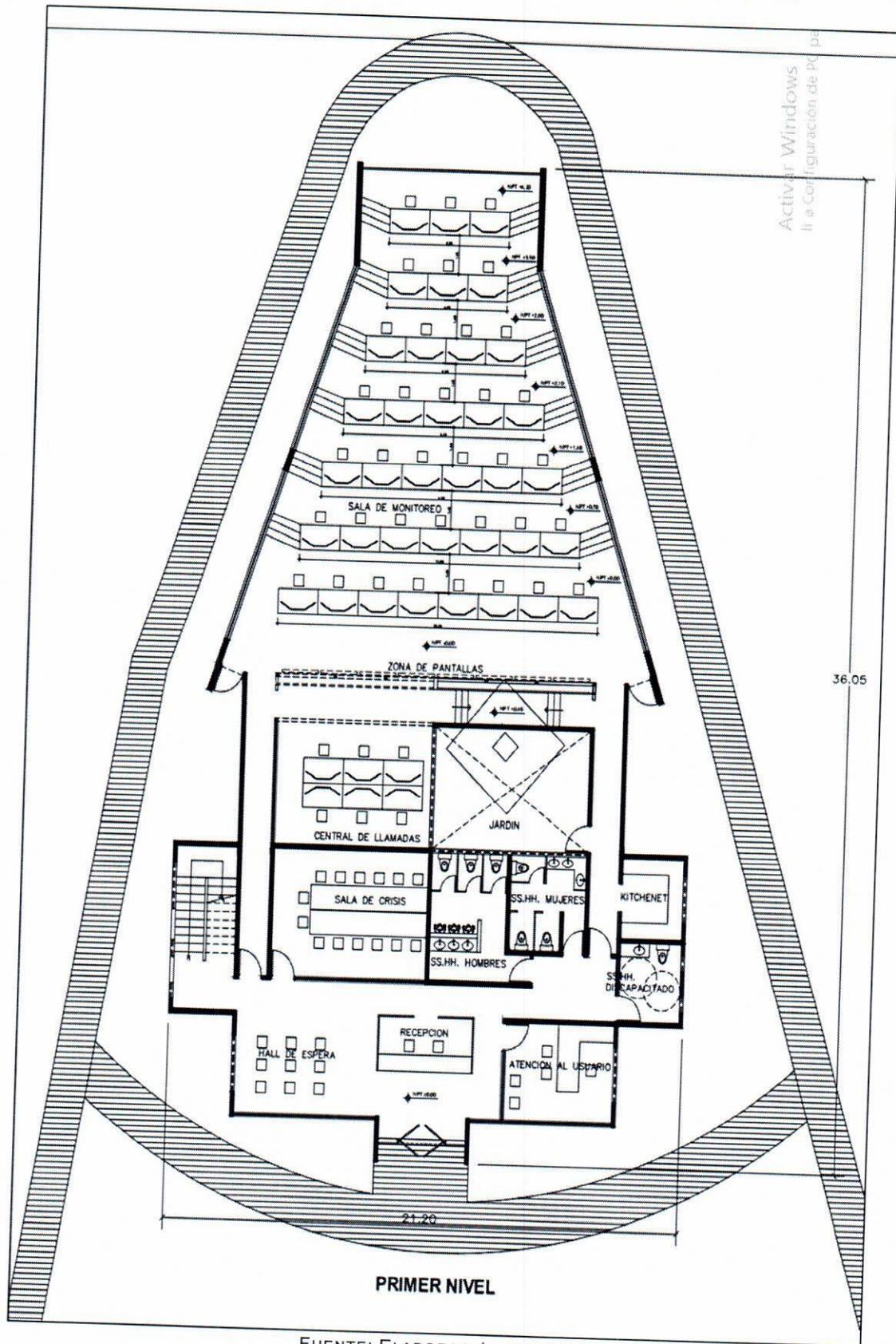
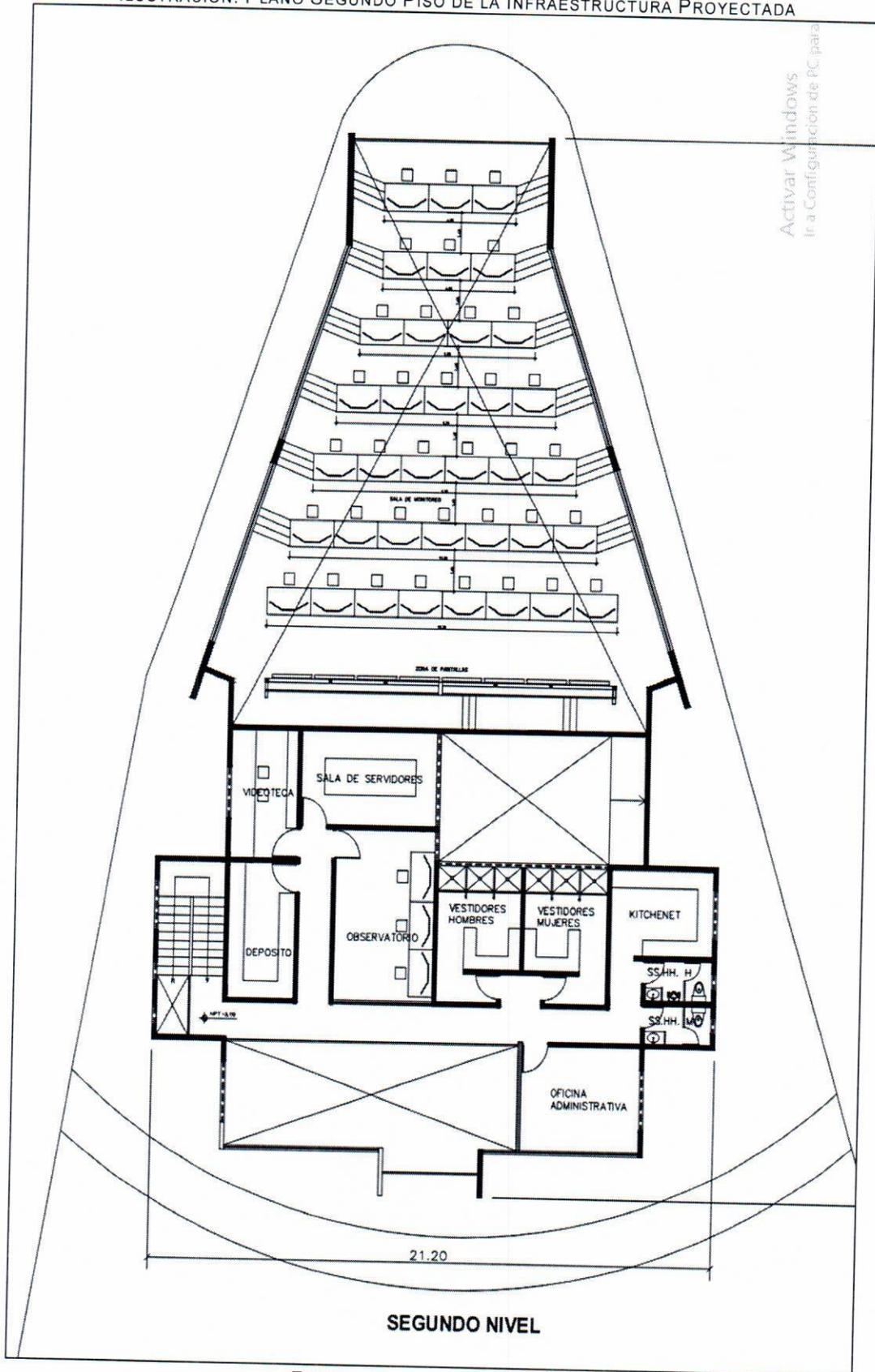


ILUSTRACIÓN: PLANO SEGUNDO PISO DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA



VILLA LOS REYES: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

(N PARADERO HOGAR / PANAMERICANA NORTE - SUB SECTOR 2 B - ZONA NORTE)

La construcción de la nueva infraestructura donde funcionará el centro de monitoreo tiene la siguiente configuración espacial:

Primer Piso: Hall de espera, recepción, atención al usuario, sala de crisis, servicios higiénicos, kitchenette, central de llamadas, sala de monitoreo.

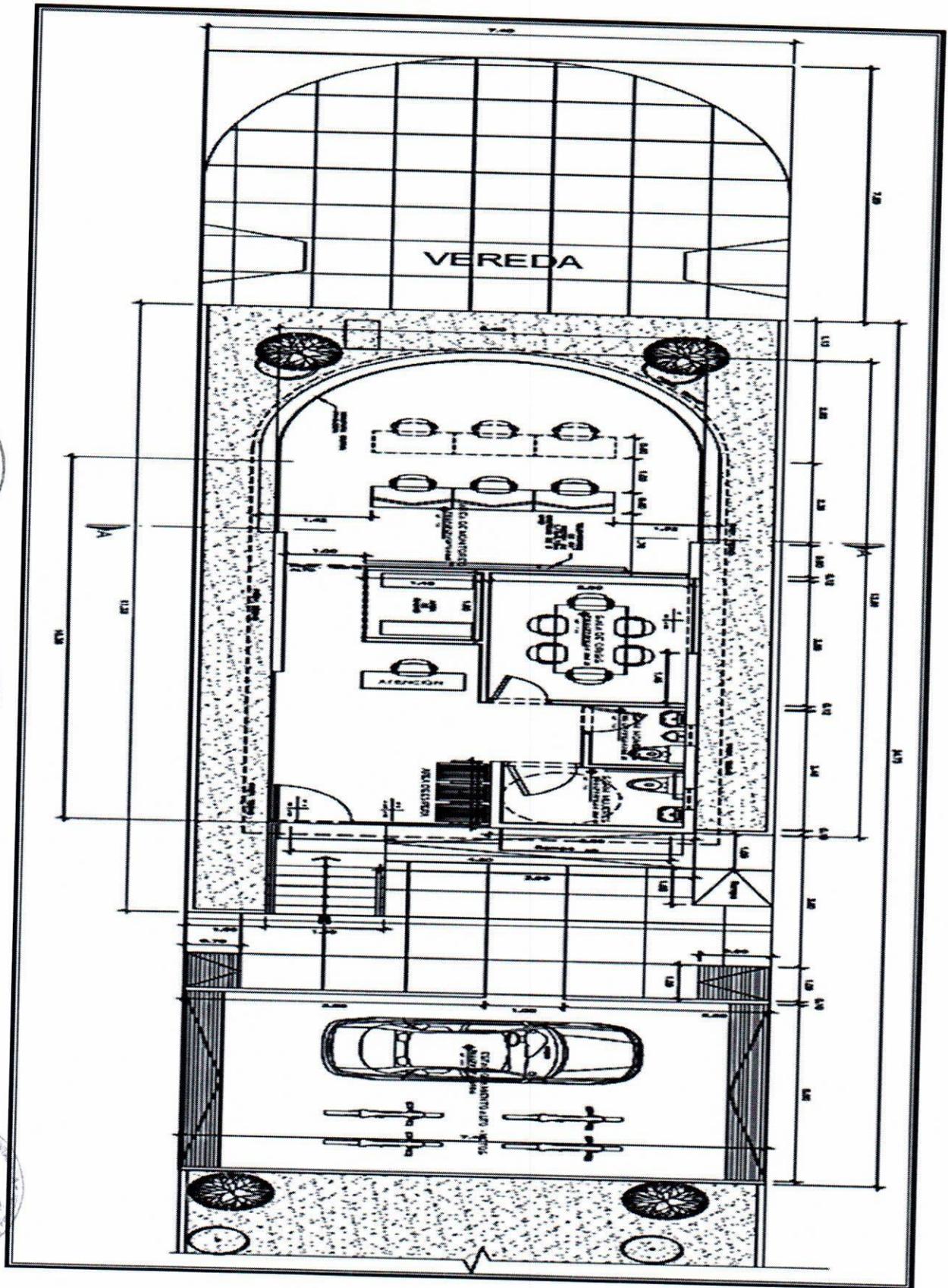
Asimismo, se plantea la siguiente programación arquitectónica:

TABLA: PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TECHADA	80.16
PRIMER PISO	
Área de espera	15.66
Atención	2.43
SS. HH. Hombres	2.20
SS. HH. Mujeres y Discapacitados	3.80
Sala de crisis	9.02
Área de Racks	2.81
Área de Monitoreo	33.96
Áreas comunes (escaleras y rampa)	9.82
Área de vereda	113.6
Área de estacionamiento	37.00



ILUSTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROYECTADA



UBICACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

MÓDULOS DE 25 M2:

N°	DIRECCION	COORDENADA	ZONA	JURISDICCIÓN
1	OA-PROLONG. HUAYNA CAPAC	-11.82831, -77.16108	OESTE A	CIA. PNP. PACHACUTEC
2	OA-PARQUE/A.H. PESQUERO I	-11.83512, -77.15136	OESTE A	CIA. PNP. PACHACUTEC
3	OA-PARQUE/ AV. LOS CONSTRUTORES	-11.854249, -77.142053	OESTE A	CIA. PNP. PACHACUTEC
4	N- PARQUE/A.H. KEIKO SOFIA FUJIMORI II ETAPA	-11.82829, -77.13778	NORTE	CIA. PNP. VILLA LOS REYES
5	N-AV. PACHACUTEC/A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	-11.823401, -77.134661	NORTE	CIA. PNP. VILLA LOS REYES
6	OB-PARQUE/A.H. LOS CEDROS II ETAPA	-11.83462, -77.1373	OESTE B	CIA. PNP. PACHACUTEC
7	N- CALLE 1 / P.J. SAN JOSE	-11.83601, -77.11722	NORTE	CIA. PNP. VILLA LOS REYES
8	C-ENEL-AV NESTOR GAMBETTA	-11.86889, -77.12807	CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
9	C- AV. HERNÁN DELGADILLO/HIJOS DE VENTANILLA ZONA 3	-11.87753, -77.11583	CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
10	SC- PLAZA CIVICA/VENTANILLA	-11.87764, -77.1291	SUR CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
11	C-PUEBLO JOVEN LAS LOMAS DE VENTANILLA	-11.88468, -77.09618	CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
12	C-PARQUE/A.H. LOS ALAMOS	-11.89257, -77.12595	CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
13	C-PARQUE/CALLE 17 URB. CIUDAD SATELITE DE VENTANILLA	-11.87218, -77.11701	CENTRO	CIA. PNP. VENTANILLA
14	S-AYACUCHO INTERSECTADO CON LA AV. CENTRAL	-11.942296, -77.116978	SUR	CIA. PNP. VENTANILLA
15	S- A.H. VICTOR RAUL	-11.9362, -77.13082	SUR	CIA. PNP. VENTANILLA
16	S-AV. MIGUEL GRAU/A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA	-11.872235, -77.141719	SUR	CIA. PNP. VENTANILLA
17	PARQUE/AV.BOLIVIA	-11.841977, -77.126129	NORTE	CIA. PNP. VILLA LOS REYES

MODULO DESCENTRALIZADO DE 50 M2: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

La construcción de la nueva infraestructura, donde funcionarán los módulos descentralizados de seguridad ciudadana tiene la siguiente configuración espacial:

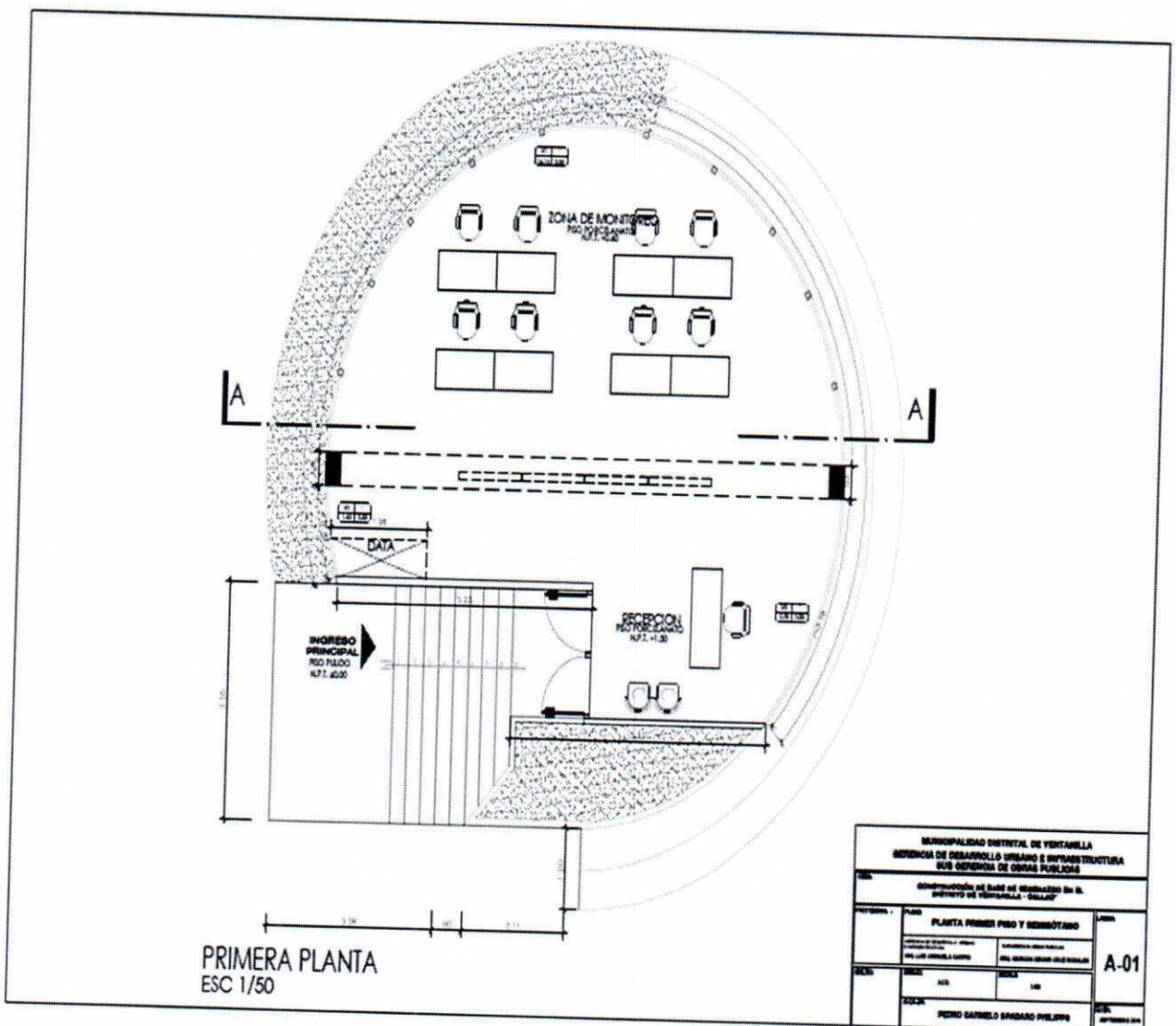
Zona de monitoreo, recepción, data, ingreso principal y área verde.

Asimismo, se plantea la siguiente programación arquitectónica:

TABLA: PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TECHADA	50.00
PRIMER PISO	
Zona de monitoreo	46.59
Recepción	16.17
Data	3.23
Ingreso principal	11.08
Área verde	34.36

ILUSTRACIÓN: MODULO DESCENTRALIZADO - MODELO 50 M2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUS GERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS			
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS			
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS			
PROYECTO:	PLANTA PRIMER PISO Y SEMIÓTIBO	LADO:	A-01
FECHA:	2023	ESCALA:	1:50
AUTOR: PEDRO GABRIEL BARRERA PELAYO			



UBICACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA

MÓDULOS DE 50 M2:

N°	DIRECCION	COORDENADA	SUB SECTOR	ZONA	JURISDICCION
1	OA-OVALO GUADALUPE	-11.83974, - 77.14289	SUB-SECTOR 5A	OESTE A	CIA. PNP. PACHACUTEC
2	N- A.H. PEDRO LABARTHE	-11.847452, - 77.133613	SUB-SECTOR 5A	NORTE	CIA. PNP. PACHACUTEC
3	O-PARQUE / A.H. HIROSHIMA	-11.83267, - 77.14253	SUB-SECTOR 2B	OESTE	CIA. PNP. PACHACUTEC

CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Listado estratégico de 260 ubicaciones para la video vigilancia distribuidas en las zonas centro (129), Pachacútec (78), Villa Los Reyes (53) y 04 ubicaciones en los accesos del distrito para el reconocimiento de placas tanto como de ingreso y salida.

Número	Longitud	Latitud	Nombre de vía
1	-77.13842837	-11.81865409	Calle 22
2	-77.10131	-11.88356	Calle 43
3	-77.12781	-11.82481	Calle 5
4	-77.12668	-11.82468	Avenida Central
5	-77.14474	-11.82962	Calle 8
6	-77.11051691	-11.89089234	Calle 41
7	-77.1513759	-11.84515648	Calle D-20
8	-77.15175	-11.84504	Vereda S/N
9	-77.14657	-11.8292	Calle 13
10	-77.12532	-11.87401	Calle 3
11	-77.12451	-11.87362	Calle 5
12	-77.15619125	-11.84425193	Vereda S/N
13	-77.11863332	-11.87063	Calle 16
14	-77.11906	-11.87363	Calle 13
15	-77.12006	-11.87093	Calle 14
16	-77.12164547	-11.8734649	Calle 10
17	-77.11445	-11.8674	Calle F. Sánchez Carrión
18	-77.1154	-11.86617	Calle 2
19	-77.15306	-11.83204	Calle de La Fraternidad 2
20	-77.1220975	-11.87267221	Calle 10
21	-77.13421738	-11.84668718	Alameda H-6
22	-77.12364	-11.87401	Calle Las Dalías
23	-77.11958777	-11.88892652	Calle 15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

24	-77.12613992	-11.8959846	Calle 2
25	-77.12519	-11.89643	Calle D
26	-77.12558	-11.8968	Calle 5
27	-77.12489	-11.89811	Calle 6
28	-77.11728594	-11.83601723	Pasaje 4
29	-77.11742445	-11.83256623	Calle 7
30	-77.12116885	-11.82783954	Calle 20
31	-77.12499887	-11.82343943	Avenida Concordia
32	-77.13810623	-11.82332303	Calle 29
33	-77.12842817	-11.83285079	Avenida 11 de Octubre
34	-77.12707	-11.88447	Calle Canopus
35	-77.14601	-11.83022	Calle 11
36	-77.15172	-11.82712	Calle Las Totoritas
37	-77.15607	-11.82903	Calle 36
38	-77.15866	-11.82799	Calle 43
39	-77.15922	-11.82706	Calle Bahía Azul
40	-77.15951	-11.82525	Calle Las Totoritas
41	-77.1611687	-11.82833262	Avenida Huayna Cápac
42	-77.16446	-11.8308	Calle Los Campesinos
43	-77.17127	-11.82865	Calle 5
44	-77.1764403	-11.83868503	Calle A
45	-77.16900203	-11.83888493	Pasaje 1
46	-77.13885933	-11.85172082	Avenida Rimacampa
47	-77.14013	-11.84766	Vereda S/N
48	-77.14007	-11.84901	Avenida Incahuasi
49	-77.14008	-11.85142	Calle 540
50	-77.14011	-11.846	Pasaje F-174a
51	-77.14119	-11.84572	Pasaje F-170a
52	-77.14334	-11.84854	Calle Pedro Paulet
53	-77.14862068	-11.84830075	Calle F-50
54	-77.14202	-11.8495	Avenida Rimacampa
55	-77.13937	-11.85356	Avenida Vilcashuaman
56	-77.13928567	-11.85638038	Calle Los Girasoles
57	-77.13887265	-11.85472358	Jirón Puno
58	-77.1548379	-11.8444649	Calle D-55
59	-77.13139	-11.82073	Prolongación Jr. Los Sauces
60	-77.13128	-11.81929	Calle Lima
61	-77.12749	-11.82273	Avenida Los Arboles
62	-77.12889	-11.82569	Calle 5
63	-77.12268	-11.83306	Jr. General Variela
64	-77.12808	-11.83123	Avenida Barsil
65	-77.1282	-11.83203	Calle Arequipa
66	-77.1336	-11.84522	Pasaje H-12A
67	-77.13242	-11.84462	Jr. Los Ecólogos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

68	-77.15806353	-11.84097851	Calle Los Tulipanes
69	-77.15675	-11.84164	Calle Las Acacias
70	-77.15468551	-11.8416324	Calle Las Azucenas
71	-77.1562165	-11.8428783	Calle D-70
72	-77.14388	-11.83449	Calle 3
73	-77.1657	-11.83243	Calle 58
74	-77.1652	-11.83314	Av. 190
75	-77.12704451	-11.88650313	Calle Centauro
76	-77.15560353	-11.82702196	Calle 36
77	-77.15348	-11.82925	Calle Cabo Blanco
78	-77.13087	-11.8902	Pasaje 13
79	-77.133	-11.88715	Av. Palacios
80	-77.13063159	-11.88598097	Av. Miguel Grau
81	-77.13026	-11.88515	Calle Dorado
82	-77.15016	-11.83411	Calle Los Técnicos
83	-77.15031	-11.83273	Calle 19
84	-77.15615177	-11.82481082	Calle 25
85	-77.16309	-11.83324	Calle 51
86	-77.16686798	-11.83861157	Calle S/N
87	-77.13764	-11.84266	Calle G-13d
88	-77.13852	-11.84319	Calle G-13b
89	-77.13795	-11.8438	Calle G-2
90	-77.13920394	-11.84608018	Avenida Huancapuncu
91	-77.13556	-11.84624	Calle H-7
92	-77.13599666	-11.84745895	Avenida Los Profesionales
93	-77.12396758	-11.93877739	Calle Rio Apurímac
94	-77.12366	-11.93942	Calle Río Pampas
95	-77.10085	-11.89963	Calle S/N
96	-77.10746	-11.9029	Calle S/N
97	-77.0957091	-11.90743255	Calle S/N
98	-77.10094	-11.90851	Av. Central
99	-77.10362	-11.90942	Av. Central
100	-77.11263	-11.90707	Av. Central
101	-77.1344556	-11.93773532	Av. 11 de Agosto
102	-77.13533	-11.9373	Alameda Primavera
103	-77.13354	-11.9374	Av. 11 de Agosto
104	-77.13298	-11.93792	Av. Indoamerica
105	-77.13118	-11.93715	Av. Indoamerica
106	-77.12431315	-11.93646117	Calle D
107	-77.12528	-11.93746	Avenida Principal
108	-77.11866	-11.94365	Calle D
109	-77.11755	-11.94334	Av. A
110	-77.16883	-11.83816	Calle S/N
111	-77.13105254	-11.86819265	Calle A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

112	-77.13203	-11.86833	Calle 1
113	-77.13188	-11.86935	Calle 3
114	-77.15726522	-11.83657927	Calle 34
115	-77.15792145	-11.83794897	Calle 35
116	-77.15779	-11.83565	Calle 36
117	-77.12103	-11.83923	Jr. Sgto. 2 Abnier Apagueño
118	-77.11941622	-11.84053515	Av. Mayor Inf. Lardo Emilio Jaras
119	-77.123	-11.84082	Av. Los Pinos
120	-77.12483	-11.84285	Jr. Los Girasoles
121	-77.12415	-11.83816	Av. José Abelardo Quiñonez
122	-77.12322	-11.84365	Ca. Túpac Amaru
123	-77.12424	-11.84717	Ca. Túpac Amaru
124	-77.12323	-11.84755	Ca.5
125	-77.15543675	-11.83703222	Calle Los Chasquis
126	-77.15013824	-11.8352155	Calle 17
127	-77.14522	-11.83334	Calle Grau
128	-77.1354	-11.83363	Avenida Los Cedros
129	-77.15362	-11.82846	Calle Bahía Azul
130	-77.149	-11.82615	Calle Punta Rocas
131	-77.14486	-11.84023	Calle E-27
132	-77.15127935	-11.84386488	Calle 13
133	-77.13351	-11.83895	Calle Inglaterra
134	-77.14663	-11.82589	Calle La Perla
135	-77.13628	-11.82948	Jirón Los Jardines
136	-77.16032	-11.825	Calle Las Totoritas
137	-77.15865369	-11.83772649	Calle 37
138	-77.13917	-11.84101	Avenida Los Ingenieros
139	-77.12651038	-11.84789295	Ca. A
140	-77.13119	-11.82355	Jr. Los Rosales
141	-77.12680038	-11.84386897	Jr. Los Robles
142	-77.1273436	-11.82440233	Calle 5
143	-77.13416	-11.82406	AVENIDA PACHACUTEC
144	-77.12581103	-11.8416983	Jr. Los Geranios
145	-77.12104	-11.83715	Av. Isaías
146	-77.14490506	-11.82544079	Calle S/N
147	-77.1226327	-11.84239997	Jr. Los Claveles
148	-77.16284	-11.82719	Calle 101A
149	-77.12518	-11.8793	Calle 3
150	-77.12414605	-11.87843543	Calle 1
151	-77.15196	-11.83392	Pasaje 8
152	-77.12204	-11.84159	Jr. Los Eucaliptos
153	-77.12406811	-11.9387224	Calle Rio Apurímac
154	-77.13161	-11.83529	Calle 16
155	-77.12485	-11.84854	CALLE D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

156	-77.11998	-11.83511	Calle los 10 Mandamiento
157	-77.09571129	-11.90743525	Calle S/N
158	-77.10094	-11.90851	Av. Central
159	-77.13276	-11.82086	Jirón Las Retamas
160	-77.12898	-11.82033	Calle las Poncianas / Calle las Orquídeas
161	-77.1295	-11.89837	Pasaje 25
162	-77.12823	-11.89375	Pasaje B
163	-77.12718	-11.89181	Pasaje 81
164	-77.12814	-11.89139	Pasaje A8
165	-77.11696262	-11.83407339	Calle 4
166	-77.11771243	-11.8373214	Av. Los Profetas
167	-77.11843	-11.83756	Calle Israel
168	-77.11781	-11.83681	Calle 2
169	-77.13393	-11.88031	Pasaje 4
170	-77.13410024	-11.88141842	Pasaje 5
171	-77.12308	-11.88621	Calle 3
172	-77.12526	-11.88068	Calle 14
173	-77.11635	-11.87347	Calle Lila
174	-77.11475	-11.87465	Calle Los Pinos
175	-77.1179	-11.87294	Calle Las Hortencias
176	-77.11917	-11.87251	Calle 14
177	-77.11506	-11.86316	Calle Mariano Bustamante
178	-77.11605	-11.8804	Av. Hernán Delgadillo
179	-77.10931	-11.89203	Calle 41
180	-77.12880649	-11.88363624	Calle Orión
181	-77.12829	-11.88457	Calle Canopus
182	-77.12689	-11.883	Calle Andrómeda
183	-77.14068788	-11.87254681	Calle Alberto Fujimori Fujimori
184	-77.1419927	-11.86836404	Calle S/N
185	-77.15035	-11.85942	Calle S/N
186	-77.15326	-11.85133	Calle 1
187	-77.13325923	-11.86743592	Calle 05
188	-77.13615	-11.86552	Calle C
189	-77.13714	-11.86862	Calle 6
190	-77.13229762	-11.864234	Calle S/N
191	-77.13006	-11.86694	Calle E
192	-77.12996128	-11.85275642	Calle 17
193	-77.1304332	-11.86036263	Calle k
194	-77.13771	-11.86152	Calle 4A
195	-77.12812906	-11.86259421	Calle Alonso de Molina
196	-77.12495381	-11.86253675	Calle Alonso de Molina
197	-77.12495723	-11.86534746	Calle Pablo Boner
198	-77.14759	-11.84405	Calle E-43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

199	-77.14896734	-11.83683308	Calle E-81b
200	-77.15192807	-11.84117578	Jirón Chinchaysuyo
201	-77.13413	-11.93683	Alameda Primavera
202	-77.12602	-11.82186	Avenida Los Arboles
203	-77.13101	-11.82599	Proyecto Avenida Pachacutec
204	-77.13176463	-11.82897008	Jr. Perú
205	-77.1333	-11.83271	Avenida Pachacutec B
206	-77.1339288	-11.82650018	Jr. Los Alamos
207	-77.12623123	-11.83490207	Avenida Grau
208	-77.12366	-11.84251	Avenida Los Pinos
209	-77.13152218	-11.84603072	Jr. Los Ecólogos
210	-77.12915	-11.84595	Jr. 8
211	-77.12806	-11.84101	Av. Los Sauces
212	-77.12205774	-11.84160895	Jr. Los Eucaliptos
213	-77.13492	-11.89372	Calle S/N
214	-77.1131	-11.86288	Av. Heroes de la Guerra del Pacifico
215	-77.12656182	-11.89231205	Calle 8
216	-77.11916253	-11.88804174	Calle V-50
217	-77.13475	-11.82816	Jiron Honduras
218	-77.13477	-11.82974	Jr. Las Garzas
219	-77.127955	-11.8938254	Pasaje 7
220	-77.12899342	-11.89892409	Calle 2
221	-77.12809933	-11.8948691	Calle 6
222	-77.13282	-11.89576	Av. Peruanidad
223	-77.12964	-11.89755	Pasaje 3
224	-77.13118	-11.89666	Av. Peruanidad
225	-77.12632	-11.90169	Calle 5
226	-77.12830659	-11.90037883	Calle S/N
227	-77.1280343	-11.90275886	Calle 9
228	-77.13683871	-11.93799752	Av. 11 de Agosto
229	-77.11620926	-11.87430815	Calle Ñucchos
230	-77.13458	-11.93841	Av. Indoamerica
231	-77.12095886	-11.94309906	Av. B
232	-77.13192	-11.93676	Av. 11 de Agosto
233	-77.12467	-11.93696	Calle C
234	-77.12469716	-11.93822578	Calle 3
235	-77.1092	-11.90755	Av. Central
236	-77.11459156	-11.9433983	Calle S/N
237	-77.11938643	-11.94242409	Av. A
238	-77.11708042	-11.94241957	Calle S/N
239	-77.12926	-11.88795	Av. Mercurio
240	-77.13836924	-11.87788458	Av. Los Heroes
241	-77.11756127	-11.9202214	Calle El Valle
242	-77.12894106	-11.8907136	Calle 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

243	-77.13065702	-11.88747094	Calle D
244	-77.1296821	-11.88208744	Av. Neptuno
245	-77.13153	-11.8786	Calle 7
246	-77.13378362	-11.8777267	Avenida Heroes Policiales
247	-77.13747	-11.87939	Calle Tupac Amaru
248	-77.133	-11.88333	Pasaje 16
249	-77.13350489	-11.88217567	Pasaje Neptuno
250	-77.1372	-11.86732	Av. B
251	-77.13579613	-11.87629347	Avenida Los Heroes
252	-77.14160526	-11.87225776	Avenida Miguel Grau
253	-77.13590385	-11.86886763	Av. B
254	-77.13901371	-11.87253574	Pasaje 7 de junio
255	-77.12402	-11.87974	Calle 11
256	-77.11461965	-11.87307852	Calle Los Narcisos
257	-77.11532917	-11.87618653	Av. Elias Lara Tello
258	-77.11565699	-11.89060067	Calle V-80a
259	-77.1137	-11.89324	Calle 32
260	-77.11587	-11.87898	Av. Hernan Delgadillo



ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.01	Cámaras de Video Vigilancia y Equipamiento, para las zonas: Ventanilla (Centro), Pachacútec y Villa los Reyes.
01.01.01	<p>CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DOMO PTZ - 48X, 4MP Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sensor: 1/1.8" CMOS como mínimo. • Velocidad de obturador: 1/3 s–1/100000 s como mínimo. • Resolución mínima: 4 megapíxeles. • Códec soportado: Mínimo H.264, H.265. • Zoom óptico mínimo: 48x. • Zoom digital mínimo: 16x. • Distancia de sensor IR: mínimo 450m. • Iluminación mínima: Color: 0.001Lux@F.14 o superior. B/N: 0.0001Lux@F.14 o superior. • Paneo: 0°–360°. • Tilt: -30°–+90°. • WDR: 120 Db. • Puertos RJ-45: 1 Puerto 10/100Base-T. • Grado de protección mínima: IP67. • Debe ser compatible con el protocolo ONVIF. • Alimentación: Hi-PoE o 36v.
01.01.02	<p>FUENTE PoE INTECTOR Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertos Ethernet: 1 a 10/100/1000Base-T. 1 a 10/100/100Base-T (PoE). • Soporte High PoE 60w como mínimo. • Indicador de estado y encendido.
01.01.03	<p>CÁMARA FIJA 5MP, IR 50 METROS, H265+, IP67 Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor: 5MP CMOS • Píxeles efectivos: 2560 x 1944 • Min. Iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON) • Tipo de lente: De 2.7 mm a 13.5 mm motorizado vari focal. • Nivel de protección: IP67. • Rango IR: Hasta 40m. • Temperatura de operación: -40 °C to 60 °C • Alimentación: 12 VDC.
01.01.04	<p>MEMORIA SD Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase 10 • Capacidad de 128 GB • Tecnología U3
01.01.05	<p>CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS (ANPR) Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sensor: 1" GS CMOS como mínimo. • 8 MP • Resolución mínima: 4096 x 2820. • Velocidad de obturador: 1/50 s–1/100000 s como mínimo. • Códec soportado: Mínimo H.264, H.265. • Puertos: 2 RJ-45 10/100/1000M como mínimo. 2 USB 3.0 como mínimo. • WDR: 64 Db como mínimo. • Alimentación: 100V AC–240V AC. • Grado de protección mínimo: IP66.
01.01.06	<p>RADAR MULTICARRIL Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de carril: 1-4 carriles como mínimo. • Rango de medición de velocidad: 5 km/h–350 km/h como mínimo. • Objetivo de detección mínima: 32 vehículo. • Máxima distancia de detección: 100 metros. • Mínima distancia detección: 2 metros. • Frecuencia de operación: 24.150 GHz ± 45 MHz. • Tiempo de respuesta: Menor o igual a 50 ms. • Ancho de banda: 250 MHz. • Energía de transmisión: 20dBm.



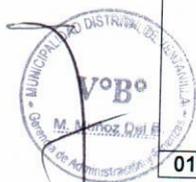
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

01.01.07	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de protección mínimo: IP66. <p>LÁMPARA ESTROBOSCÓPICA LED Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador principal: ATMEL AVR MCU. • N° de lámparas LED: 24 como mínimo. • Angulo de iluminación mínima: 15° grados. • Interfaz de usuario: RS485. • Configuración de parámetros: Web/Cliente • Cascada: 4 dispositivos como mínimo. • Soporte de control remoto. • Distancia de Luz: De 18~23 metros como mínimo. • Alimentación: 90~284V.
01.01.08	<p>ILUMINACION / LINTERNA IR Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de iluminador: IR xenón. • Tiempo de reciclaje: Menor o igual a 60ms. • Distancia de iluminación: 16 a 26 metros como mínimo. • Exposición: 64 GN. • Tiempo de vida: 10 millones de veces. • Puertos: I/O: 1. Flash: 1. RS-485: 1. • Alimentación: 220VAC.
01.01.09	<p>Bracket Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura metálica, • Pintado empleando pintura anticorrosiva epóxica resistente a climas adversos • Incluye accesorios de anclaje compatible con la solución propuesta
01.01.10	<p>EDGE STORAGE Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo: Linux Embebido. • Entradas de video: 12 canales como mínimo. • Entradas de alarma: 4 canales como mínimo. • Salidas de alarma: 4 canales como mínimo. • Puertos: 1 x esata, 4 x sata, 1 VGA, 1 HDMI, 1x RS232, 8 x RJ-45 10/100M. • Alimentación: 12V DC.
01.01.11	<p>POSTES DE CONCRETO DE 13 M DE ALTURA. INCLUYE CIMENTACIÓN Y OBRAS CIVILES Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postes de concreto armado para líneas aéreas • El recubrimiento mínimo de concreto sobre la estructura es de 15 mm. • superficie lisa y sin resanes • Las condiciones de prueba de los postes: empotramiento 1/10 de su Log. • Altura 13 Mts con carga de 300 Kg
01.01.12	<p>ESTRUCTURA PARA CCTV DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS (ANPR) Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura metálica de tubo cuadrado de 1.5" de diámetro y 2.5mm de espesor, • Pernos de fijación • Pintado empleando pintura anticorrosiva epóxica resistente a climas adversos • Color blanco/Negro
01.01.13	<p>SOPORTE METÁLICO PARA CÁMARAS DOMO, INCLUYE ABRAZADERAS Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo tubular, dimensión de 1.50 mts. aprox. • Estructura metálica es tubular de 1.0" de diámetro y 2.5mm de espesor, • Abrazaderas metálicas para fijación en poste, • Pintado empleando pintura anticorrosiva epóxica resistente a climas adversos • Color blanco
01.01.14	<p>GABINETE PARA EXTERIORES Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material - POLIESTER resistente a rayos UV, libre de alógenos • índice de protección - IP66 • Dimensiones - 50X50X30 CM.
01.01.15	<p>UPS DE 1000 VA. Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia – 1000 VA • Ingreso – 110-300 VAC • Salida – 220/230/240VAC • Frecuencia – 50/60 Hz
01.01.16	<p>LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 20A Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Polos: 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Amperaje: 20A • Voltaje: 230/400V • Interruptor de alimentación reversible: si • Material: Termoplástico, polipropileno con bordes de acero inoxidable
01.01.17	<p>HABILITACIÓN DE PUNTO DE ENERGÍA HACIA PUNTO ELÉCTRICO BT6</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distancia de 10 mts • Tendido de cable concéntrico 2x4 • Incluye accesorios de fijación y anclaje
01.01.18	Servicio de instalación, configuración, pruebas, (I/Av.e en mano)
01.02	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANALÍTICA Y GRABACIÓN DE VIDEO, PARA LAS ZONAS CENTRO, PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES
01.02.01	<p>SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, INCLUYE LICENCIA.</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia Base. • Soporte hasta 64 canales. • Acceso para 2 canales para reconocimiento de placas. • Acceso para 2 canales para reconocimiento de rostro. • Controlar hasta 8 alarmas. • Hasta 128 VDP.
01.02.02	<p>LICENCIA DE VIDEO</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia para habilitar 1 canal de video.
01.02.03	<p>SERVIDOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Xeon Escalable. • Ram: 64 GB DDR4 2666MT/s como mínimo. • Bahías de disco: Soporte de 10 x 2.5" SAS/SATA (HDD/SSD) y 4 unidades NVMe SSD o 4 x 3.5 SAS/SATA HDD como mínimo. • Fuente de alimentación: 550w. • Factor de forma: 1 RU. • Puertos de red: 2 x 10GbE Base T. • Sistema Operativo: Windows Server 2019.
01.02.04	<p>MODULO DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS (08 CANALES)</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye una licencia para 1 módulo de tráfico.
01.02.05	<p>SERVIDOR DE GRABACIÓN</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: 64 bits multi-core, como mínimo. • Sistema operativo: Linux Embebido. • Ram: 8GB expandible a 64 gb. • Fuente de poder: Redundante 1+ 1. • N° de canales: 512 canales IP, como mínimo. • Puertos externos: <ul style="list-style-type: none"> 2 mini SAS 1x1GbE puerto de administración. 4x1GbE LAN. 1 x eSATA. 1 x DB9. 1 x HDMI. • Bahías de disco: 36 como mínimo. • Alimentación: 200-240v. • Tipo: Rackeable. • Temperatura de operación: De 0° a 45° como mínimo.
01.02.06	<p>DISCO DURO 16 TB</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 16 TB. • Interfaz: SATA de 6 Gb/s. • Tecnología de grabación: CMR
01.02.07	<p>SERVIDOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL (08 CANALES)</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posee un microcontrolador industrial embebido. • Cantidad de cámaras IP: 128 como mínimo. • Canales de protección perimetral: 16 como mínimo. • Canales de reconocimiento facial por dispositivo: 6 como mínimo. • Canales de reconocimiento facial por cámara: 20 como mínimo. • Canales de metadatos de video: 4 como mínimo. • Bases de datos de rostro: 300,000 rostros como mínimo. • Soporte raid: 0/1/5/6/10. • Salida de Video: 3 HDMI y 2 VGA.
01.02.08	SERVIDOR DE GESTIÓN Y MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Xeon Escalable. • Ram: 64 gb ddr4 2666MT/s como mínimo. • Bahías de disco: Soporte de 10 x 2.5" SAS/SATA (HDD/SSD) y 4 unidades NVMe SSD o 4 x 3.5 SAS/SATA HDD como mínimo. • Fuente de alimentación: 550w. • Factor de forma: 1 RU. • Puertos de red: 2 x 10GbE Base T. • Sistema Operativo: Windows Server 2019.
01.02.09	Servicio de instalación, configuración, pruebas, (I/Av.e en mano)
01.03	EQUIPAMIENTO PARA CONECTIVIDAD DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, PARA LAS ZONAS: VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES.
01.03.01	<p>Unidad de Red Óptica – ONU</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir el estándar ITU G.984 GPON. • Para despliegue interior pero templado a la temperatura para ambientes más exigentes • Debe soportar temperaturas de operación de -40°C a 60°C. y humedad relativa de 5% a 90%. • Permitirá soportar alimentación de 100 a 240 VAC a 50/60 Hz y con potencia máxima de consumo de 120 Watt. • Deben poseer las siguientes interfaces GPON con conector SC/APC. Bajo cumplimiento TU-T G.984. • Con velocidad de transmisión GPON de upstream de 1.25 Gbps y downstream de 2.50 Gbps. • La tecnología GPON de Transmisión debe considerar: 1310 nm, con aplicaciones DBM (Differential Burst Mode) • La tecnología GPON de Recepción debe considerar para 1490 nm y/o 1550 nm con modo APD/TIA CW mode • La sensibilidad de recepción debe ser de -28 dBm. • Debe poseer al menos 4 puertos Ethernet con conectores RJ-45: 10/100/1000 Base T. • En caso de usar equipos con soporte Poe (lo cual es opcional), será cumpliendo el estándar 802.3at (30 watt por puerto) en caso de estar considerado en el diseño de la propuesta. • El ONT deberá ser del mismo fabricante que la OLT para garantizar la compatibilidad de la solución.
01.03.02	<p>Patch cord de FO SM simple SC/APC</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Cable – dieléctrico • Tipo de conector – SC • Tipo de Fibra – Monomodo • Tipo de pulido – APC • Curva Mínima (mm) – Radio mínimo de curvatura 50 mm • Longitud mínima – 1 m
01.03.03	<p>Roseta terminal de FO, incluye acoplador óptico</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de operación: -25 a 75° • Temperatura de operación: -25 a 75° • Grado de flamabilidad: UL-94-V0 • Altura (mm) 115 • Ancho (mm) 80 • Profundidad (mm) 25 • Tipo de cable: flat compacto • Diámetro máximo de la entrada de cable (mm) 5,8 • Tipo de conector SC
01.03.04	<p>Pigtail SM SC/APC</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de fibra: Monomodo G.657-A (9.0µm) • Tipo de conector: SC • Tipo de pulido: APC • Curva Mínima (mm): 50mm • Resistencia a Tracción > 100N
01.03.05	<p>Patch cord de Fibra óptica DROP de 10 metros</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 10m • Tipo: DROP • Nro. de hilos: 1 • Tipo de conector: SC • Tipo de pulido: APC • Tipo de Fibra: Mono Modo
01.03.06	<p>Caja de empalme óptica (MUFA), incluye Pigtail</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre con O'ring. • Posibilidad de cierre con candado. • Permitir la re-entrada de los cables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Bandejas organizadoras de empalmes rebatibles con inclinación de 60° y extraíbles • Individualmente. • Posee bandeja para reserva de fibras con tubo "loose" hasta 6 con longitud de 150cm. • Las bandejas tienen tapas de material translucido. • Sistema de acomodación: áreas separadas para almacenar, encaminar, proteger y "transportar" las fibras. • Montaje facilitado debido al sistema de vedación mecánico. • Permite el uso de splitter NC/NC y WDM pasivo NC/NC.
01.03.07	Servicio de instalación, configuración, pruebas, (llav.e en mano)
01.04.00	SISTEMA DE ALARMA Y PERIFONEO
01.04.01	<p>ALARMAS Y SISTEMA DE PERIFONEO VECINALES IP, INCLUYE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 panel de alarma para municipalidades VOZ IP GSM • 1 módulo TCP/IP - GSM - IP • 1 módulo RF 433.92MHz • Acepta hasta 1000 controles remotos RF 5 (500 metros línea vista) • 1 control remoto LINSEG RF 5 (500 metros línea vista) • 1 módulo amplificador de 200W • 2 bocinas de 12V 80W • 2 batería de 12V 7A • Plataforma de gestión
01.04.02	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAV.E EN MANO)
01.05.00	EQUIPAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA (INTERIOR) PARA LOS CENTROS DE MONITOREO DE VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES.
01.05.01	<p>TERMINAL DE LÍNEA ÓPTICA – OLT</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 Puertas GPON compatibles con ITU-T G.984 (SFP); • 4 Puertas de uplink 10 GE (SFP +); • 4 Puertas de uplink 1 GE (RJ45); • 2 Slots para fuentes AC / DC (Redundancia); • 128 Gbps de capacidad de conmutación y 95 Mpps de throughput.
01.05.02	<p>SOFTWARE DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración con base de datos como Oracle y MySQL • Conexión con servidor de gestión in-band vía TELNET, SSH • Conexión con servidor de gestión out-band vía puerto de Gestión con cable de consola, también TELNET y SSH • Instalación de licencia única para toda solución, sin límites de equipos o puntos gestionados. • Adicionar Mapas de equipos activos y pasivos con capacidad para 1000 mapas (siendo cada mapa una OLT). • Remover Mapas de equipos activos y pasivos vía interfaz in-band o out-band • Hacer cambios para todos mapas a través das interfaces in-band y out-band • Base de datos de MIBs SNMP • Adicionar, remover MIBs adicionales • Crear cuentas de usuarios para acceso de la plataforma de gestión con distintos niveles de actuación • Las cuentas deberán ser agrupadas por tipo de manejo y actuación como grupos de Gestión de alarmas, administrador, Solo visualización, y otros. • Cada grupo podrá tener hasta 50 usuarios. • Crear usuarios temporarios con un tiempo de expiración de la clave y nombre del usuario • Soportar alteración de puerta de recibimiento de alarmas (TRAPs), aceptando cualquier puerta como estándar. La plataforma empieza con UDP 192 • Soportar alteración de puerta de acceso SSH, aceptando cualquier puerta como estándar. La plataforma empieza con 22 • Generar alarmas con las identificaciones de fecha, severidad y marcada por colores como "critical", "warning" o "info" • Hacer filtros para reportes y listados de informaciones que necesite, por tipo de alarma, severidad o fecha • Soportar visualización de painel frontal de las OLTs • Visualización de todo el estado de los puertos del OLT, marcados con colores distintos para Alarmas, estado de configuración o backup • Consulta al estado de consumo de CPU del OLT • Consulta al estado de consumo de memoria FLASH del OLT • Consulta de los datos analíticos de las interfaces Uplink y Downlink • Seleccionar por interfaz deseada • Soportar configuración de velocidad de conexión de 10/100Mbps al menos para una interfaz, siendo: 10HalfDuplex, 10fullDuplex, 100HalfDuplex, 100fullDuplex. • Soportar configuración de velocidad de conexión de 1000Mbps al menos para una interfaz, siendo: 1000HalfDuplex, 1000fullDuplex



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las informaciones estadísticas en tiempo real para todas las interfaces con campos analíticos como: OCTETS IN/OUT, PAQUETES IN/OUT, COLLISIONS, INDROP, OUTDROP, INERROR, OUTERORR. • Activación de función PORT BRIDGING en todas las interfaces Gigabit ETH • Activación de puertos GPON en el sistema de gestión con las siguientes posibilidades: "Proxy Routing Mode" con protocolo IGMP, "Authentication Mode" con Serial Number da ONT solamente, Serial Number y Password, o sin autenticación • Configuración por sistema de gestión del modo de encriptación del equipo OLT con ONT, siendo AES128 • Configuración de tiempo de expiración de la clave de encriptación, es posible que la clave se cambie a cada 30segundos hasta 26.000 segundos, como default es utilizado 3600 segundos • Soportar descubiertas de nuevos ONTs con la funcionalidad de "Polling ONT" con tiempo de analice variable y configurable desde 1segundo hasta 3600 segundos • Soporte a cambio de GEM-PORT ID para broadcast • Soporte a actualización de paquetes MAC address • Soportar cambio de fabricante de SFP en el Sistema de Gestión • Soportar a activación de FEC a través de web • Soportar configuración de VLAN QinQ o Dot1Q a través de sistema de Gestión • Soportar toda configuración de las ONTs en modo bridge y router • Soportar configuración de ONT con función de ATA VoIP para teléfono analógico
01.05.03	<p>TRANSCIVER SFP GPON OLT CLASSE C+ Requerimiento mínimo Comprende el suministro de transceiver SFP+.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas del transceiver SFP+: • Transceiver SFP+ Hot-pluggable. • Tener interfaz óptica compatible con IEEE 802.3ae 10GBASE-LR • Tener interfaz eléctrica compatible con SFF-8431. • Tener temperatura de proceso de 0 a 70 ° C. • Atender conexión óptica de 300 metros. • Conexión óptica duplex de tipo LC.
01.05.04	<p>TRANSCIVER SFP+ 10GBE Requerimiento mínimo Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de señalización (Gbps) – 9.95 a 10.5 • Potencia media de emisión (dBm) – -6.5/-1 • Penalización de dispersión (dB) – 3.9 • Longitud de onda óptica central (nm) – 850 <p>Recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Recepción – PIN/TIA • Longitud de onda (nm) – 850 <p>Sensibilidad de Recepción (dBm) – -11.1</p>
01.05.05	<p>PATCH CORD DE FO SM SIMPLE SC/APC Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Cable: dieléctrico. • Tipo de conector: SC. • Tipo de Fibra: Monomodo. • Tipo de pulido: APC. • Curva Mínima (mm): Radio mínimo de curvatura 50 mm. • Longitud mínima – 1.5 m.
01.05.06	<p>PATCH CORD DE FO MM DUPLEX LC/LC OM3 Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Cable – dieléctrico • Tipo de conector – LC • Tipo de Fibra – Multimodo • Tipo de pulido – APC / PC (UPC) • Curva Mínima (mm) – Radio mínimo de curvatura 50 mm • Longitud mínima – 1.5 m
01.05.07	<p>DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO – DIO Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser diseñados para colocarse en rack o bastidor. • La bandeja de fibra óptica debe proveer capacidades de interconexión o cross-conexión entre planta externa, cableado vertical o de distribución y demás componentes opto-electrónicos. • La bandeja de fibra óptica debe ser deslizable y traslúcido en su cubierta superior para poder tener visibilidad y facilidad de acceso para la instalación, pruebas y solución de problemas. La cubierta superior se debe separar en dos segmentos, frontal y posterior. • Debe poseer opciones de liberación de tensión internos y externos con flexibilidad para instalaciones y movimientos, adiciones y cambios • La bandeja de fibra óptica debe permitir su montaje en rack de acuerdo con la EIA-310-E compatible para instalaciones de 465 mm • La bandeja de fibra óptica estará disponible en tamaño de 1 unidad de rack. En donde un espacio de rack EIA o altura del panel (denotado como 1U) se define como 44,45 mm de altura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • La unidad deberá cumplir con los requisitos de diseño de la norma ANSI / TIA / EIA-568 y con los requisitos de compuestos poliméricos de inflamabilidad cumpliendo con UL 94 V-0. • El fabricante cumplirá la norma ISO 9001 y TL 9000 registrado. • El tamaño disponible de 1RU, debe considerar como mínimo utilizar dos módulos de arreglos de fibra óptica sean paneles, módulos o cassettes. • El cerramiento principal deberá contener un compartimiento frontal, cuya función es proteger y gestionar los patch-cords que ingresan o salen de la bandeja de fibra óptica • Tendrá compartimiento delantero para gestión de patch-cords, el cual será desmontable y estará suspendido con unos tornillos de montaje y las lengüetas de apoyo. El compartimiento delantero será accesible a través de la puerta delantera translúcida. • La puerta principal será removible en caso de ser necesario y deberá tener las provisiones para fijar una cerradura. A su vez deberá contar con la capacidad para sujetar dos etiquetas (8"x4") para la identificación de puertos. • La bandeja de fibra permitirá el acceso por la parte posterior a través de una puerta metálica. La puerta posterior podrá ser removida de las bisagras metálicas retirando un solo tornillo en cada lateral. • El etiquetado en la bandeja de fibra deberá cumplir con la norma ANSI/TIA/EIA-606. • La bandeja de fibra deberá ser de 1RU y deberá ser capaz de almacenar hasta dos (2) paneles o cassetes o módulos como mínimo.
01.05.08	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAVE EN MANO)
01.06.00	EQUIPAMIENTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA (INTERIOR) PARA LAS MÓDULOS DESCENTRALIZADOS (EXISTENTES Y POR CONSTRUIR), NODOS INALÁMBRICOS Y LOCALES MUNICIPALES
01.06.01	<p>UNIDAD DE RED ÓPTICA – ONU</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir el estándar ITU G.984 GPON. • Para despliegue interior pero templado a la temperatura para ambientes más exigentes • Debe soportar temperaturas de operación de -40°C a 60°C. y humedad relativa de 5% a 90%. • Permitirá soportar alimentación de 100 a 240 VAC a 50/60 Hz y con potencia máxima de consumo de 120 Watt. • Deben poseer las siguientes interfaces GPON con conector SC/APC. Bajo cumplimiento TU-T G.984. • Con velocidad de transmisión GPON de upstream de 1.25 Gbps y downstream de 2.50 Gbps. • La tecnología GPON de Transmisión debe considerar: 1310 nm, con aplicaciones DBM (Differential Burst Mode) • La tecnología GPON de Recepción debe considerar para 1490 nm y/o 1550 nm con modo APD/TIA CW mode • La sensibilidad de recepción debe ser de -28 dBm. • Debe poseer al menos 4 puertos Ethernet con conectores RJ-45: 10/100/1000 Base T. • En caso de usar equipos con soporte Poe (lo cual es opcional), será cumpliendo el estándar 802.3at (30 watt por puerto) en caso de estar considerado en el diseño de la propuesta. • El ONT deberá ser del mismo fabricante que la OLT para garantizar la compatibilidad de la solución.
01.06.02	<p>SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS ETHERNET + 2 PUERTOS SFP</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertos : 24 puertos rj-45 10/100/1000 detección automática 2 puertos sfp 100/1000 • Memoria y procesador: flash de 1 mb tamaño de búfer de paquetes: 512 kb • Latencia: latencia de 100 mb: < 8 µs latencia de 1000 mb: < 16 µs • Velocidad: hasta 38.7 mpps capacidad de switching: 52 gb/s • Cable de alimentación: • kit de montaje en rack.
01.06.03	<p>PATCH CORD DE FO SM SIMPLE SC/APC</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Cable: dieléctrico. • Tipo de conector: SC. • Tipo de Fibra: Monomodo. • Tipo de pulido: APC. • Curva Mínima (mm): Radio mínimo de curvatura 50 mm. • Longitud mínima – 1.5 m.
01.06.04	<p>ROSETA TERMINAL DE FO, INCLUYE ACOPLADOR ÓPTICO</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de operación: -25 a 75° • Temperatura de operación: -25 a 75°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de flamabilidad: UL-94-V0 • Altura (mm) 115 • Ancho (mm) 80 • Profundidad (mm) 25 • Tipo de cable: flat compacto • Diámetro máximo de la entrada de cable (mm) 5,8 • Tipo de conector SC
01.06.05	<p>PIGTAIL SM SC/APC Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de fibra: Monomodo G.657-A (9.0µm) • Tipo de conector: SC • Tipo de pulido: APC • Curva Mínima (mm): 50mm • Resistencia a Tracción > 100N
01.06.06	<p>PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA DROP DE 30 METROS Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 30m • Tipo: DROP • Nro. de hilos: 1 • Tipo de conector: SC • Tipo de pulido: APC • Tipo de Fibra: Mono Modo
01.06.07	<p>CAJA DE EMPALME ÓPTICA (MUFA), INCLUYE PIGTAIL Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre con O 'ring. • Posibilidad de cierre con candado. • Permitir la re-entrada de los cables. • Bandejas organizadoras de empalmes rebatibles con inclinación de 60° y extraíbles individualmente. • Posee bandeja para reserva de fibras con tubo "loose" hasta 6 con longitud de 150cm. • Las bandejas tienen tapas de material translucido. • Sistema de acomodación: áreas separadas para almacenar, encaminar, proteger y "transportar" las fibras. • Montaje facilitado debido al sistema de vedación mecánico. • Permite el uso de splitter NC/NC y WDM pasivo NC/NC.
01.06.08	<p>GABINETE METÁLICO DE PARED DE 12 RU Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 700 * 600 * 450mm • Material: Acero laminado en frío de Alta Calidad • Puerta frontal: de Vidrio templado • Puerta del costado: Removible • Espesor: perfil de montaje 2.0mm • Acabado de superficie: sin grasa, libre de impurezas, revestido con polvo electrostático, fosfatado. • Color negro. • Incluye accesorios Bandejas, power rack 8T, pernos enjaulados.
01.06.09	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAV.E EN MANO)
01.07.00	EQUIPAMIENTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA (EXTERIOR)
01.07.01	<p>FIBRA ÓPTICA DE 48H Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cable deberá cumplir con todos los requerimientos mencionados en esta especificación. El cable deberá cumplir con los requerimientos del Estándar ANSI/ICEA para Cable de Comunicaciones de Planta Externa de Fibra Óptica, ANSI/ICEA S-87- 640-1999. • Las fibras ópticas deberán estar colocadas dentro de un tubo holgado. • Los colores de la fibra óptica deberán mantenerse estables durante ciclos de temperatura y no deberán destearse o mancharse del uno al otro o dentro del compuesto de relleno. Los colores no deberán causar que las fibras se adhieran las unas a las otras. • Los tubos holgados deberán ser resistentes a fuerzas externas y deberán cumplir con los requerimientos de doblado en frío y auto contracción de RUS 7 CFR 1755.900. • Cada tubo holgado deberá estar relleno de un compuesto homogéneo, no higroscópico, aislante de electricidad, y no que no promueva el crecimiento de hongos. El compuesto deberá estar libre de polvo y otras partículas. El compuesto se podrá quitar con solventes no tóxicos convencionales. • Las fibras no se deberán adherir a la parte interior del tubo holgado. • Los tubos holgados deberán seguir un código de colores con colores distintivos y reconocibles de acuerdo a TIA/EIA-598B, "Color Coding of Fiber Optic Cables" (Código de Colores para Cables de Fibra Óptica).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • El miembro de fuerza central deberá consistir de una varilla de plástico reforzada con vidrio (GRP). Los miembros centrales podrán ser recubiertos para facilitar la fabricación de un núcleo de cable concéntrico. Empalmes del miembro central no serán permitidos. • Los tubos holgados deberán ser trenzados alrededor de un miembro central dieléctrico usando el proceso de oscilación opuesta o "S-Z". Hilos absorbentes de agua serán aplicados longitudinalmente a lo largo del miembro central. • Una cinta absorbente de agua deberá ser aplicada longitudinalmente alrededor de la parte exterior del núcleo del cable. La cinta deberá ser sujeta en su lugar por hilos de poliéster. La cinta deberá ser homogénea, de un material aislante de electricidad, y no deberá promover el crecimiento de hongos. La cinta también deberá estar libre de polvo y otras partículas. • Cintas sujetadoras deberán ser aplicadas con suficiente tensión para asegurar los tubos holgados al miembro central sin aplastar los tubos holgados. Las cintas sujetadoras deberán ser de un material no higroscópico, no absorbente, dieléctrico, y de bajas propiedades de encogimiento. • Todas las chaquetas deberán estar libres de hoyos, hendiduras y ampollas. • Las chaquetas de los cables no deberán contener elementos metálicos y deberán mantener un espesor consistente. • Las chaquetas de los cables deberán estar marcadas con el nombre del fabricante, mes y año de fabricación, marcas secuenciales en pies o metros, el símbolo de teléfono para telecomunicaciones como es requerido por la Sección 350G del National Electrical Safety Code® (Código Nacional de Seguridad Eléctrica ®) (NESC®), número de fibras, y tipo de fibra. El color de la impresión del cable deberá ser de un color contrastante al de la chaqueta. • El largo actual del cable debe de estar dentro de -0%/+1% de las marcas del cable. La altura de las marcas deberá ser aproximadamente 2.5 mm. • El cable deberá contener por lo menos un hilo de rasgado/separación debajo de cada capa para el fácil rasgado de la chaqueta. • El rango de temperatura durante el embarque, almacenaje y operación del cable será entre -40°C y +70°C. El rango de temperatura durante la instalación deberá ser entre -30°C y +70°C. • Debe soportar un vano mínimo de 200 metros entre postes. • Debe proveerse cables de fibra óptica ADSS de 48 hilos monomodo OS2.
01.07.02	<p>FIBRA ÓPTICA DE 24H Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada fibra óptica deberá estar formada por núcleo de sílice dopado con germania rodeado por un revestimiento concéntrico de vidrio de sílice. La fibra será fabricada mediante el proceso de deposición de vapor externa (OVD Outside Vapor Deposition). • La fibra monomodo deberá cumplir con el estándar EIA/TIA-492CAAB, y con el estándar G.652.D UIT-T, "Características de un Cable de fibra mono modo." La fibra tendrá un diámetro de campo modal de $9,20 \pm 0,40$ micras en 1310nm y $10,40 \pm 0,50$ micras a 1550nm. • Debe soportar un vano mínimo de 200 metros entre postes. • Debe proveerse cables de fibra óptica ADSS de 48 hilos monomodo OS2.
01.07.03	<p>CAJA DE EMPALME ÓPTICA (MUFA) Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre con O'ring. • Posibilidad de cierre con candado. • Permitir la re-entrada de los cables. • Bandejas organizadoras de empalmes rebatibles con inclinación de 60° y extraíbles individualmente. • Posee bandeja para reserva de fibras con tubo "loose" hasta 6 con longitud de 150cm. • Las bandejas tienen tapas de material translucido. • Sistema de acomodación: áreas separadas para almacenar, encaminar, proteger y "transportar" las fibras. • Montaje facilitado debido al sistema de vedación mecánico. • Permite el uso de splitter NC/NC y WDM pasivo NC/NC.
01.07.04	<p>POSTE DE 9 METROS C.A.C Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postes de concreto armado para líneas aéreas • El recubrimiento mínimo de concreto sobre la estructura es de 15 mm. • superficie lisa y sin resanes • Las condiciones de prueba de los postes: empotramiento 1/10 de su Log. • Altura de 9mts capacidad de carga de 300 Kg
01.07.05	<p>FERRETERÍA Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorios de anclaje • Accesorios de fijación
01.07.06	<p>FUSIÓN F.O. EN CC Y PLANTA EXTERNA Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fusionadora homologada • Calibración no mayor a 6 meses
01.07.07	<p>PRUEBAS REFLECTOMÉTRICAS DE F.O. Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • OTDR homologada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Calibración no mayor a 6 meses
01.07.08	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAV.E EN MANO)
01.08.00	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES, CONTRA INCENDIOS, PROTECCIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICOS Y CONTROL DE ACCESO, PARA LOS CENTROS DE MONITOREO DE VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES.
01.08.01	<p>GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU, INCLUYE ACCESORIOS (BANDEJAS, PDUS, PERNOS ENJAULADOS, ETC)</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: Acero Laminado al Frio, 2.00mm de espesor. • Puertas y laterales: Acero LAF 1.2mm de espesor • Acabado: Pintura en Color Negro en Polvo Electroestática con Procesamiento Sellado Desoxidante y Fosfátizado al horno. • perforación ovalada de 15x5cm en la parte superior posterior con tapa y tornillos de seguridad para el ingreso de cables. • Acceso libre en la parte inferior para el ingreso de cables. • Perforación superior para la instalación del Kit de Ventilación. • Puerta Frontal: Desmontable de una hoja con marco metálico y centro de vidrio de 4.00mm de espesor Color Bronce + chapa push & pull tipo palanca. • Puerta Posterior: Desmontable de una hoja con ranuras de ventilación en la parte inferior + Chapa • Puerta Lateral: Desmontable de una hoja con aberturas de ventilación inferior y chapa en la parte superior. • Cumple con todas las regulaciones ANSI/EIA RS-310-D, DIN41491, PART1, IEC297, PART7 y GB/T3047.2 - 42 • Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y las normas ETSI de telecomunicaciones. • máxima carga estacionaria: 1000 Kg. • máxima carga en movimiento: 950 Kg. • Accesorios fáciles de instalar.
01.08.02	<p>SWITCH CORE GIGABIT DE 24 PUERTOS, CAPA 3</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <p>ESTANDARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1d • IEEE 802.1p • IEEE 802.1Q • IEEE 802.1W • IEEE 802.1x • IEEE 802.3 • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad <p>INTERFAZ DEL DISPOSITIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 Puertos Gigabit Ethernet • 04 Ranuras SFP, equipadas con sus respectivos módulos <p>RENDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Switch Fabric 128Gbps como mínimo • 16,000 entradas MAC como mínimo • Jumbo Frames de 10,000 bytes como mínimo • Prevención de bloqueo HOL • Reenvió de paquetes de 95Mpps como mínimo <p>ADMINISTRACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GUI basada en WEB • SNMP v1, v2c, v3 • RMON v1 • Dirección MAC estática Unicast • Soporte de ahorro de energía (habilitar/deshabilitar) • Soporte LLDP • Soporte de apilamiento virtual • Soporte IPv4/IPv6 <p>CALIDAD DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte 802.1p • Soporte DSCP • Soporte de control de ancho de banda por puerto • Soporte de WRR <p>VLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, edición y eliminación de VLAN • Soporte 802.1Q (TAG) • Soporte GVRP • Soporte QinQ <p>RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar rutas estáticas <p>SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de acceso a la red basado en puertos 802.1X, Radius, TACACS+ • Soporte SSL v1, v2, v3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de seguridad en puerto • Soporte de lista de control de acceso • Soporte de protocolo SSH <p>ALIMENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada de 100 a 240 VAC, 50/60 Hz • Fuente de alimentación interna • Consumo menor a 55W
01.08.03	<p>SWITCH DISTRIBUCION GIGABIT 24 PUERTOS, CAPA 2 Y 3</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <p>ESTANDARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1d • IEEE 802.1p • IEEE 802.1Q • IEEE 802.1W • IEEE 802.1x • IEEE 802.3 • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad <p>INTERFAZ DEL DISPOSITIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 Puertos Gigabit Ethernet • 04 Ranuras SFP, equipadas con sus respectivos módulos <p>RENDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Switch Fabric 88Gbps como mínimo • 16,000 entradas MAC como mínimo • Jumbo Frames de 10,000 bytes como mínimo • Prevención de bloqueo HOL • Reenvío de paquetes de 65Mpps como mínimo <p>ADMINISTRACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GUI basada en WEB • SNMP v1, v2c, v3 • RMON v1 • Dirección MAC estática Unicast • Soporte de Ahorro de energía (habilitar/deshabilitar) • Soporte LLDP • Soporte de apilamiento virtual • Soporte IPv4/IPv6 <p>CALIDAD DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte 802.1p • Soporte DSCP • Soporte de control de ancho de banda por puerto • Soporte de WRR <p>VLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, edición y eliminación de VLAN • Soporte 802.1Q (TAG) • Soporte GVRP • Soporte QinQ <p>RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar rutas estáticas <p>SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de acceso a la red basado en puertos 802.1X, Radius, TACACS+ • Soporte SSL v1, v2, v3 • Soporte de seguridad en puerto • Soporte de lista de control de acceso • Soporte de protocolo SSH <p>ALIMENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada de 100 a 240 VAC, 50/60 Hz • Fuente de alimentación interna • Consumo menor a 55W
01.08.04	<p>TRANSCIEIVER SFP+ 10GBE</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <p>Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de señalización (Gbps) – 9.95 a 10.5 • Potencia media de emisión (dBm) – -6.5/-1 • Penalización de dispersión (dB) – 3.9 • Longitud de onda óptica central (nm) – 850 <p>Recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Recepción – PIN/TIA • Longitud de onda (nm) – 850 <p>Sensibilidad de Recepción (dBm) – -11.1</p>
01.08.05	<p>SERVIDOR IP PBX (CENTRAL TELEFÓNICA IP)</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamadas concurrentes: (Hasta 60)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Extensiones: Ilimitadas (Recomendada hasta 300 ext.) • Memoria: 10000 min de voicemail • Puertos analógicos: hasta 24 puertos analógicos • Puertos GSM: Hasta 8 puerto • Puertos digitales: 3 puertos E1 • Conectividad: LAN - WAN: 10/100/1000 Mb/s • Protocolo: SIP (RFC3261) • Codecs de audio: G711(alaw/ulaw), G722, G726, G729A, GSM, Speex, ADPCM, iLBC • Network: Static IP, DHCP, VPN, Firewall, VLAN, DDNS, PPPoE, QoS, Static NAT, STUN
01.08.06	<p>SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Requerimiento mínimo –</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel Honeywell vista 32 + • teclado + • baterías de 12 v 7 Amperios + • transformador AC 220 a 24 v • estaciones manuales • luces estroboscópicas • detectores de humo • caja de cable Honeywell génesis 4x22
01.08.07	<p>UPS DE 10KVA RACKEABLE, INCLUYE TARJETA DE RED SNMP Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia – 10KVA • Ingreso – 110-300 VAC • Salida – 208/220/230/240VAC • Frecuencia – 50/60 Hz • Interfaz – Smart Slot • Interruptor de emergencia (EPO) – SI
01.08.08	<p>BANCO DE BATERÍAS RACKEABLE Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía: depende de la configuración y carga del UPS. • Protección: interruptor termomagnético (tipo riel din, ubicado en el lado posterior del chasis. • Presentación: en gabinete metálico con tapas frontal y posterior (perforadas) incluye rieles • Formato para montaje en gabinetes • Humedad relativa: 0% - 95% sin condensación. • Temperatura ambiente 0°C - 25°C (recomendado) hasta 45°C con sistema de climatización o ventilación. • Expectativa de vida: 3 - 5 años. • Refrigeración: natural. • Instalación: rieles y hasta 4 bandejas internas permite una
01.08.09	<p>TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RACKEABLE 12KVA Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión nominal de salida: 120, 208, 230, 240v • Total máximo de conexiones de corriente extraída: 60a • Conexiones de salida: (1) hard wire 3-wire (2ph + g), (1) hard wire 3-wire (h n + g) • Entra de voltaje: 208v, 230v, 240v • Frecuencia de entrada: 45 - 65 hz • Tipo de enchufe: hard wire 3-wire (2ph + g), hard wire 3 wire (1ph+n+g) • corriente de línea máxima: 60a • Corriente de entrada máxima por fase: 60a • Capacidad de carga: 12kva
01.08.10	<p>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MENOR DE 5 OHMIOS Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección – 1.00 x 1.00 x 1.5 • Electrodo – Cobre electrolítico al 99.90% de alta conductividad • Conexión – soldadura exotérmica auto fundente • CONDUCTOR – cobre electrolítico al 99.90 %, temple suave, del tipo desnudo de alta resistencia a la corrosión química y de conformación cableado concéntrico • RESISTENCIA – Igual o menor a 5 Ohmios
01.08.11	<p>AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL DE 60,000 BTU, INCLUYE DUCTERIA DE DISTRIBUCIÓN, SOPORTES, ETC. Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: FanCoil (Condensador y Evaporador) • Capacidad 60,000 BTU • Ventilador de múltiples velocidades • Filtros lavables • Modos de funcionamiento: automático, frío, seco, calor, solo ventilador • Refrigerante R410 • Monofásico
01.08.12	<p>CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Requerimiento mínimo</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla Touch TFT-LCD de 4.3" lector de huella SilkID / • Capacidad de 3,000 rostros / • 5,000 huellas / • Tarjetas ID 10,000 / • Registros 100,000 / Puertos: TCP/IP, • Salida Wiegand USB Host y Cliente. • Mensajes en pantalla, • Foto ID / Auto búsqueda. • Incluye ADMS, fuente alimentación. • Interfaz de control de acceso, • Relevador de cerradura, • salida de alarma, • botón de salida, • sensor de puerta, • timbre externo. • Opcional: 3G, Wi-Fi, batería de reserva
01.08.13	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAVE EN MANO)
01.09.00	EQUIPAMIENTO DE VIDEO WALL, PARA LOS CENTROS DE MONITOREO DE VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES.
01.09.01	<p>MONITOR DE 55"</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 55". • Tecnología LCD: PVA. • Resolución mínima: 1920x1080. • Brillo mínimo: 500 cd/m2. • Ratio de contraste: 4000:1 como mínimo. • Angulo de visión: H178°, V178°. • Tiempo de respuesta: 8ms o superior. • Alimentación: 220-240 VAC.
01.09.02	<p>BRACKET DE 55"</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brackets para uso con monitor de 55" • Estructura metálica, • Pintado empleando pintura anticorrosiva epóxica resistente a climas adversos • Incluye accesorios de anclaje compatible con la solución propuesta
01.09.03	<p>PEDESTAL</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedestal para uso con monitor de 55" • Estructura metálica, • Pintado empleando pintura anticorrosiva epóxica resistente a climas adversos • Incluye pallet y accesorios de anclaje compatible con la solución propuesta
01.09.04	<p>CABLE HDMI</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cable HDMI Macho- HDMI Macho. • Longitud: 15 M. • Transfiere imágenes de alta calidad y sonido simultáneamente a alta velocidad. • Compatible con dispositivos de audio y video.
01.09.05	<p>CONTROLADOR DE VIDEO WALL, MODULAR</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar decodificación de señal H.265 320ch@1080P. • Debe soportar 60 pantallas empalmes como mínimo. • Debe soportar señales de video analógicas/digitales de entrada y salida matricial. • Debe soportar matriz de señales de video SD/HD y salida. • Debe soportar salidas de codificación de señal digital no comprimida. • Debe tener al menos 6 puertos de red gigabit RJ-45. • Debe soportar TCP/IP/RTP/RTSP/RTCP/TCP/UDP/DHCP/PPPoE. • Emisión remota de video analógico/digital en la pared de video. • Operaciones de reinicio/actualización/ajuste predeterminado remotas. • Soporta el ajuste automático de la señal VGA.
01.09.07	<p>MÓDULO DE 4 ENTRADAS HDMI</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de decodificación: H.264. • N° de salidas HDMI: 4. • Capacidad de decodificación: 4 canales 2MP. • Resolución: 1080P/720P/UXGA/ SXGA+/SXGA/XGA/SVGA/VGA
01.09.08	<p>MÓDULO DE 6 SALIDAS HDMI</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de decodificación: H.265. • N° de salidas HDMI: 6.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de decodificación: 8 canales 12MP. 8 canales 4K. 32 canales 1080P. 72 canales 720P. 150 canales D1. Resolución: 4000x3000 @15 ips, 3840x2160 @30 ips, 1920x1080 @60 ips, 1280x1024 @60 ips, 1280x720 @60 ips, 1024x768 @60 ips. División de salida: 1/4/6/8/9/16/25/36, división libre.
01.09.09	<p>FUENTE REDUNDANTE Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> Fuente de alimentación redundante para Matriz de video configurable. Debe ser de la misma maraca de la Matriz de video.
01.09.10	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, (LLAV.E EN MANO)
02.01.00	OBSERVATORIO
02.01.01	<p>CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA SOFTWARE DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ASALTOS PARA NEGOCIOS. LA APLICACIÓN RECIBIRÁ ALERTAS DE ASALTOS Y GESTIONARÁ LA ATENCIÓN DEL MISMO. CADA NEGOCIO ENVIARÁ DICHAS ALERTAS DE ASALTO A LA CENTRAL.</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de llamadas, eventos y/o incidencias Generar reporte de cuadros y gráficas: llamadas recibidas, atendidas, tiempo de respuesta, reportes de incidencias atendidas, tipo de incidencia según código penal, lugar y hora de incidencia atendida. Generar mapas del delito Incorporar las imágenes de las cámaras de video vigilancia Generar mapa online de recursos: cámaras, alarmas, unidades de patrullaje (camioneta, motos, cuatrimotos, bicicletas).
02.01.02	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INGENIERÍA, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS.
03.01.00	RADIO COMUNICACION
03.01.01	<p>TERMINAL DE RADIO BASE MOVIL TETRA: Requerimiento mínimo</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bandas de frecuencia: 350 - 390, 380 - 430, 410 - 470, 806 - 870 Mhz Potencia RF del transmisor: 3W Sensibilidad estática del receptor: 114 mínima, -116 típica (ETSI 300-392-2) Sensibilidad dinámica del receptor: -105 mínima, -107 típica (ETSI 300-392-2) Pantalla: 640x480 Multilinguaje Gestión de grupos de conversación: Grupos de conversación: 2048 (TMO) y 1024 (DMO) Temperatura de operación: -30 C° a 60°. Protección contra polvo y agua IP67.
03.01.02	<p>RADIO PORTATIL TETRA Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> Bandas de frecuencia: 350-470 MHz. Potencia RF del transmisor: Potencia Clase 3L (1,8 W) y Clase 4 (1 W). Control de potencia adaptativo: Per EN 300 392-2. Sensibilidad estática del receptor: -350-470 MHz: -116 dBm (mín.) 800 MHz: -114 dBm (mín.) Sensibilidad dinámica del receptor: 50-470 MHz: -107 dBm (mín.). 800 MHz: -105 dBm (mín.). Pantalla: 132 x 90 pixeles Multilinguaje Gestión de grupos de conversación: Grupos de conversación TMO: 256 carpetas TMO, 2048 TMO exclusivos, 4000 instancias TMO. Grupos de conversación DMO: 128 carpetas DMO, 1024 grupos DMO Contactos: 1000 números con números x contacto y 2000 números exclusivos. Temperatura de operación: -35 C° a 60°. Protección contra polvo y agua ip67. Incluye batería adicional y micrófono con altavoz remoto
03.01.03	<p>Bodycam</p> <p>Requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pantalla táctil de 2,8 pulgadas, CPU de 8 núcleos a 2 GHz Soporta grabación 2K / 30fps Codificación de alta compresión H.265 / H.264 Campo horizontal 120 °, la distorsión de la imagen es inferior al 20% Admite una tecla para iniciar la grabación de video / audio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • Admite luz LED de posicionamiento láser, modo IR, OSD superposición, pre grabación y pos grabación • Soporta 4G, WIFI, NFC, bluetooth, GPS, GLONASS, Beidou y brújula • La capacidad de la batería es de 3200 MAA. HH. (4,35 V), cambio de soporte y batería sin pérdida de energía en 15 minutos Soporta IP67, a prueba de caídas de 2 metros
03.01.04	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INGENIERÍA, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS.
04.01.00	EQUIPAMIENTO DE OPERACIÓN, VISUALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA CENTROS DE MONITOREO DE VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC Y VILLA LOS REYES.
04.01.01	ESTACIÓN DE TRABAJO PC CORE I7, INCLUYE TARJETA DE VIDEO DE 2GB, MOUSE + TECLADO, WINDOWS Y OFFICE. Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • 16GB RAM • 1TB HDD • 2GB VIDEO • LECTORA DVD • INCLUYE: WINDOWS 10, OFFICE 2016, TECLADO Y MOUSE
04.01.02	MONITOR DE 23.8" Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño - 23.8" • Tipo - LED • Resolución - 1920 X 1080 • Conexión - VGA/HDM • Ángulo de visión: Hasta 170° horizontal / 160° vertical
04.01.03	ESTABILIZADOR 8 TOMAS 2200VA/1100W Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad - 2200VA/1100W • Voltaje - 220V • Tipo de entrada - NEMA 5-15P • Tipos de salida - 8 x NEMA 5-15R • Indicador visual - Luz LED de estado
04.01.04	JOYSTICK Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Equipo todo en uno. Joystick y teclado. • Joystick de 3 ejes. • Botones para posiciones predefinidas, tour, scan en cámaras PTZ. • Botones para funciones auxiliares. • Deberá tener un teclado numérico. • Deberá soportar conexión serial RS485, RS422, RS232. • Deberá soportar conexión USB. • Deberá soportar conexión por red mediante puerto RJ45. • Deberá contar con una pantalla LCD para visualización de parámetros. • Alimentación eléctrica: 220V mediante fuente. • Consumo eléctrico: 5W o menos. • Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C.
04.01.05	PUNTO DE RED CAT6 - CANAL COMPLETO: Requerimiento mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • CABLE UTP, • JACK RJ45, • PATCH PANEL MODULAR, • PATCH CORD PARA PUNTO DE RED, • PATCH CORD PARA PATCH PANEL, • ORDENADOR HORIZONTAL, • CANALIZACIÓN
04.01.06	TELEFONOS IP Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Número de Cuentas SIP: Dieciséis (16) cuentas VoIP • Pantalla: Color 4,3 480 x 272• Audio: HD en códec, auricular y manos libres • Energía: Si es PoE • Fuente: Incluye fuente de poder. • Manos Libres: Si HD • Switch: Dos (2) puertos gigabit RJ45 10/100/1000 MB • Soporta módulos de expansión
04.01.07	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INGENIERÍA, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS.
05.01.00	EQUIPAMIENTO DE VISUALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LAS MÓDULOS DESCENTRALIZADOS (EXISTENTES Y POR CONSTRUIR)
05.01.01	ESTACIÓN DE TRABAJO PC CORE I7, INCLUYE TARJETA DE VIDEO DE 2GB, MOUSE + TECLADO, WINDOWS Y OFFICE. Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • 16GB RAM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	<ul style="list-style-type: none"> • 1TB HDD • 2GB VIDEO • LECTORA DVD • INCLUYE: WINDOWS 10, OFFICE 2016, TECLADO Y MOUSE
05.01.02	<p>MONITOR DE 23.8"</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño - 23.8" • Tipo - LED • Resolución - 1920 X 1080 • Conexión - VGA/HDM • Ángulo de visión: Hasta 170° horizontal / 160° vertical
05.01.03	<p>ESTABILIZADOR 8 TOMAS 2200VA/1100W</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad - 2200VA/1100W • Voltaje - 220V • Tipo de entrada - NEMA 5-15P • Tipos de salida - 8 x NEMA 5-15R • Indicador visual - Luz LED de estado
05.01.04	<p>JOYSTICK</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo todo en uno. Joystick y teclado. • Joystick de 3 ejes. • Botones para posiciones predefinidas, tour, scan en cámaras PTZ. • Botones para funciones auxiliares. • Deberá tener un teclado numérico. • Deberá soportar conexión serial RS485, RS422, RS232. • Deberá soportar conexión USB. • Deberá soportar conexión por red mediante puerto RJ45. • Deberá contar con una pantalla LCD para visualización de parámetros. • Alimentación eléctrica: 220V mediante fuente. • Consumo eléctrico: 5W o menos. • Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C.
05.01.05	<p>PUNTO DE RED CAT6 - CANAL COMPLETO:</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE UTP, • JACK RJ45, • PATCH PANEL MODULAR, • PATCH CORD PARA PUNTO DE RED, • PATCH CORD PARA PATCH PANEL, • ORDENADOR HORIZONTAL, • CANALIZACIÓN
05.01.06	<p>TELEFONOS IP</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Cuentas SIP: Dieciséis (16) cuentas VoIP • Pantalla: Color 4,3 480 x 272• Audio: HD en codec, auricular y manos libres • Energía: Si es PoE • Fuente: Incluye fuente de poder. • Manos Libres: Si HD • Switch: Dos (2) puertos gigabit RJ45 10/100/1000 MB • Soporta módulos de expansión
05.01.07	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INGENIERÍA, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS.
06.01.00	EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CENTROS DE MONITOREO DE VENTANILLA (CENTRO), PACHACÚTEC, VILLA LOS REYES Y PARA LAS MÓDULOS DESCENTRALIZADOS (EXISTENTES Y POR CONSTRUIR)
06.01.01	<p>COMPUTADORA CORE I7</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.9GHZ, • 8GB RAM, • 1TB HDD, • WIRELESS 802.11AC, • LECTORA DVD, • MONITOR DE 21.5" • INCLUYE: TECLADO Y MOUSE, WINDOWS 10, OFFICE 2016.
06.01.02	<p>ESTABILIZADOR 8 TOMAS 2200VA/1100W</p> <p>Requerimiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad - 2200VA/1100W • Voltaje - 220V • Tipo de entrada - NEMA 5-15P • Tipos de salida - 8 x NEMA 5-15R • Indicador visual - Luz LED de estado
06.01.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CON SUMINISTRO CONTINUO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

	Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Tipo - Impresoras multifunción • Tipo de impresión - Color • Tipo de inyección -Carga Continua • Conexión WiFi - Si • Entradas USB - 1 • Velocidad de impresión a color – 6.8 ipm • Resolución del scanner – 1200x2400 dpi • Velocidad de impresión en B/N - 13 ipm • Capacidad en hojas - 8300 B/N, 7700 COLOR, 2200 FOTOS EN COLOR
06.01.04	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 4100 LÚMENES Requerimiento mínimo <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de proyección de 1024 x 768 XGA • Brillo de 4100 lúmenes ANSI • Contraste de 16000:1 • Sistema LCD • Formato 4:3 • Pantalla LCD - 0.59-pulgadas (D9) • Luminosidad en Color - 3300 Lúmenes • Luminosidad en Blanco - 3300 Lúmenes • Vida Útil de la Lámpara 6,000 horas (Normal) 10,000 horas (ECO)
06.01.05	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INGENIERÍA, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBAS.



UBICACIÓN DE MÓDULOS DESCENTRALIZADOS (EXISTENTES)	
N°	UBICACIÓN
1	MERCADO CALLE 10
2	CURVA UNION / PACHACUTEC
3	PARADERO 41 / PACHACUTEC 1A
4	PARADERO LUBRICANTES, AV ARQUITECTOS CRUCE AV 225 PACHACUTEC
5	ENTRADA 7 DE JUNIO
6	ENTRADA NUEVO PROGRESO VILLA LOS REYES
7	OVALO CALLE 24
8	AMC IV SECTOR DEPORTE
9	II SECTOR ANGAMOS
10	CURVA VENTANILLA ALTA
11	AV 150 IZQUIERDA PACHACUTEV 1B
12	AV MERCURIO CON AV VENUS - NAVAL
13	LOS CEDROS AV BOLIVIA INDOAMERICA
14	AMC PARADERO CENTRO
15	CENTRO HIJOS DE GRAU
16	AAHH LAS LOMAS
17	DEFENSORES DE LA PATRIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

NODOS DE CONCENTRACIÓN DE CÁMARAS EXISTENTES	
N°	UBICACIÓN
1	QURA NORTE
2	TORRE SENATI
3	VILLA DEPORTIVA ANGAMOS
4	QURA GUADALUPE
5	AGENCIA MUNICIPAL VILLA LOS REYES
6	QURA SUR
7	AGENCIA MUNICIPAL DE PACHACÚTEC

LOCALES MUNICIPALES	
N°	UBICACIÓN
1	CASA DE LA JUVENTUD
2	PALACIO MUNICIPAL
3	CASA DE LA MUJER
4	AGENCIA MUNICIPAL SUR PARQUE PORCINO
5	AGENCIA MUNICIPAL VILLA LOS REYES
6	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL ENCINAS
7	AGENCIA MUNICIPAL DE PACHACUTEC
8	FISCALIZACION Y DEFENSA CIVIL
9	VETERINARIA MUNICIPAL
10	BASE SERENAZGO ALTA
11	ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RAMIREZ AGUILAR
12	VILLA DEPORTIVA ALTA
13	HOSPITAL QURA NORTE
14	HOSPITAL QURA SUR
15	PISCINA MUNICIPAL
16	MAC
17	DEFENSORES DE LA PATRIA



ANEXO N° 3-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

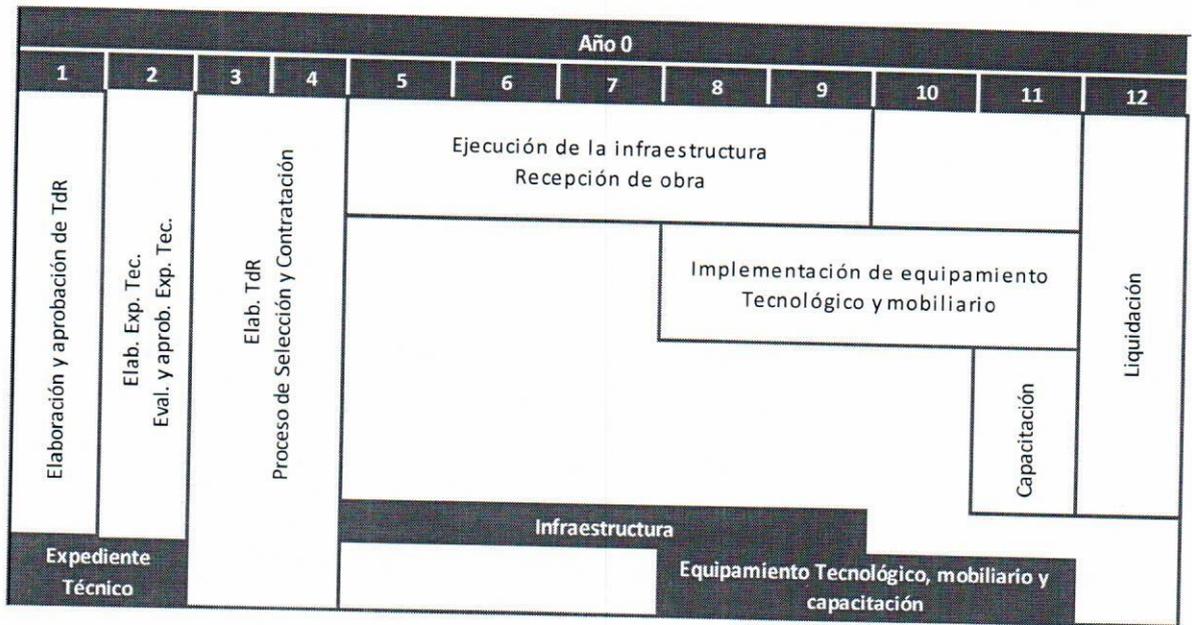
(NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:



RESUMEN:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Expediente técnico	60 días calendario
Elaboración TdR	60 días calendario
Proceso de Selección y Contratación	60 días calendario
Ejecución de la Obra	210 días calendario
Supervisión	210 días calendario
Recepción y Liquidación del Proyecto	30 días calendario



ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.





ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° xxxxxxxx
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° xxxxxxxx**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con Código Único de Inversión N° 2446860

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente con acuerdo de Directorio o Junta de Accionistas se especifique la participación en el mecanismo de obras por impuestos, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión para la participación en el mecanismo de obras por impuestos de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor igual o superior de 3 veces el Valor Referencial.

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.



3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E, de las presentes Bases, las firmas de los representantes deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N°2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N°3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-Jdebidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:



SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dirección.

Atte. Comité Especial –TUU de la Ley N° 29230
Proceso: N° 001

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dirección.

Atte. Comité Especial –TUU de la Ley N° 29230
Proceso: N° 001

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dirección.

Atte. Comité Especial –TUU de la Ley N° 29230
Proceso: N° xxxxxx

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° xxxxxxxxx
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR(EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° xxxxxxxxx**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL-TUO de la Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
-------------------------	--------	----------------------------	---------------

TOTAL

(Llevar este total a la Sección A)

100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.
Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al



año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora

Tipo de Actividad

Año de inicio de actividades e información económica relevante

Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos

Monto acumulado en estos contratos

(EXPRESADO EN SOLES)

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades

Año de inicio de las actividades

Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2446860, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

(ES OBLIGATORIO COMPLETAR EL CUADRO)

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***) LIQUIDACIÓN [.....]

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(**)** [.....]

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de garantías de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a fAv.or de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-F

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO
DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de **LIMA**, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO DE LA LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de **siete (07) AÑOS**, a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

(NOAPLICA PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como



tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de **SIETE AÑOS**, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° XXXXXXXXX
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° XXXXXXXX**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° XXXXXXXXX
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° XXXXXXXXX
Presente.-



Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 5

GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° XXXXXXXX

Garantía N°[.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ XXXXXXXXXXXX que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° XXXXXXXX, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta garantía.

Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Titular del Municipalidad Distrital de Ventanilla o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por el Titular de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en fAv.or de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° xxxxxxxxxx

Garantía N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ xxxxxxxxxx, en favor del Municipalidad Distrital de Ventanilla, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto [.....]	Nombre del Proyecto [.....]	Monto Garantizado [.....]
--------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Garantía N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GRANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.



Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.



La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2446860, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa N° 188 - Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, representada por Pedro Carmelo Spadaro Philipps, identificado con DNI N° 15362822, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre de 2018 ; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con Código Único de Inversión N° 2446860, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 001-2021/MDV-GSCyGRD-UF de fecha 23 de abril de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla declaró la viabilidad del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**” (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° 2446860.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDV-CDV, de fecha 19 de marzo del 2021, modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021-/MDV-CDV de fecha 22 de marzo del 2021, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, priorizó **EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**

SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con Código Único de Inversión N° 2446860, para su financiamiento y ejecución.

- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 164-2020-EF, de fecha 27 de Junio de 2020, se publicó los límites de emisión CIPRL vigentes, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, en donde se detalla que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuenta con un Límite de emisión CIPRL por el monto de S/. 131 889 640.
- 1.5. Con Informe Previo N° N° 000039-2021-CG/APP de fecha 02 de julio del 2021 emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. En caso el PROYECTO cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie, elabore el expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecute **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/. 27'771,687.53 (Veintisiete millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 53/100 Soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/. 18,128,156.72
GASTOS GENERALES (...%)	S/. 2,027,492.06
UTILIDAD (...%) (**)	S/. 2,027,492.06
SUB TOTAL	S/. 22,183,140.84
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/. 3,992,965.35
TOTAL	S/. 26,176,106.19
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	S/. 843,527.07
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	S/. 646,327.69
LIQUIDACIÓN	S/. 105,726.54
TOTAL	S/. 1,595,581.34
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	27,771,687,54

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de garantía de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA**



ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física (o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 360 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Expediente técnico	60 días calendario
Elaboración TdR Proceso de Selección y Contratación	60 días calendario
Ejecución de la Obra	210 días calendario
Supervisión	210 días calendario
Recepción y Liquidación del Proyecto	30 días calendario

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA**



- ENTIDAD PÚBLICA.** De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión y la ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la **OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.



Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.”

CLÁUSULA OCTAV.A: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los Avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
 - 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
 - 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de CIPRLNEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.



CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (Y/O POR AVANCE) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Gerente de Desarrollo Urbano, de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

Previamente, a la recepción del Proyecto, se deberá de cumplir con lo estipulado en el artículo 74° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de treinta (30) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUAERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
 - 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
 - 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP”
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:
- 13.2.1. Conformidad de Calidad del Avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.2. Conformidad de Recepción del Avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.



- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de



dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la garantía con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.



15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Garantía es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias garantías por Proyecto.”

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.



- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15
- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.



- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL, a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera



- otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días



- calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes



tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.
- 22.1.2. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Responsable de emitir la conformidad de recepción de **EL PROYECTO** o la conformidad de sus avances.
- 22.1.3. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
- 22.1.4. Gerencia Municipal. Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.1.5. Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización. Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.
- 22.1.6. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.
- 22.1.7. Gerencia Municipal. Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.



- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
Domicilio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla: Avenida La Playa N° 188, Ventanilla.
Correo electrónico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla: oxisc@muniventanilla.gob.pe
- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO

